



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

📍 @UNAMGacetaDig
📱 @UNAMGaceta



CONSULTA
GACETA
DESDE TU
CELULAR

gaceta.unam.mx



Aprovechan mosto de uvas y suero lácteo

Obtienen biogás con residuos de vino y queso

Investigadores de Juriquilla
buscan generar electricidad
con hidrógeno y metano

ACADEMIA | 4-5

NOSOTROS ROBOTS

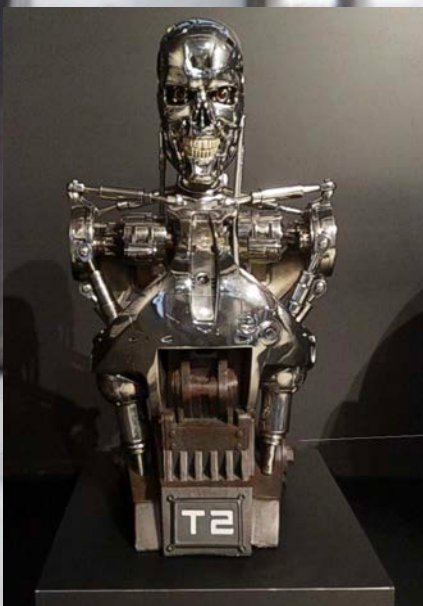
UNIVERSUM
MUSEO DE LAS CIENCIAS DE LA UNAM

EXPLORA EL ESPACIO 3D

https://robots.fundaciontelefonica.com.ec/_Matterport/visita_robots_m.html?source=ft_mx

Hasta el 22 de julio

COMUNIDAD | 14



Se redujo 26% en bosques mexicanos en 2020

Disminuye presencia de mariposas monarca

DIANA SAAVEDRA

Además de las condiciones meteorológicas que pueden ser inclementes, las mariposas monarca que viajan de México al norte del continente deben enfrentar un mayor problema: la reducción de su alimento debido al uso de herbicidas y agroquímicos, consideró Gabriela Jiménez Casas, del Instituto de Ecología.

“Es una dificultad que encuentran tanto de ida como de regreso, los agroquímicos son terriblemente dañinos no sólo para la fauna, sino también para las mismas plantas; aunque pueda hacerse una selección y eliminar ciertas hierbas, las plantas no, y es un efecto antes de querer eliminar la ‘mala hierba’, que se le llama así porque los agricultores no la quieren”, comentó la bióloga.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reportó este año la reducción de 26 por ciento de la presencia de monarcas en bosques mexicanos: ocuparon 2.10 hectáreas de terreno respecto de las 2.83 hectáreas registradas en 2019.

Agregó que la falta de alimento o néctar es un gran inconveniente en el proceso de migración de los lepidópteros, pues muchas de las plantas que tienen la mayor cantidad de néctar son eliminadas cuando los productores usan herbicidas.

La afectan las condiciones meteorológicas y la reducción de su alimento por el uso de herbicidas y agroquímicos

Las larvas de las mariposas monarca se alimentan de asclepias, mejor conocidas como algodoncillo, una hierba que los agricultores desechan, y “al faltar la planta de polinización de las mariposas esto afecta la densidad de la población, es lo que tenemos que entender, que no por ser hierbas las podemos eliminar indiscriminadamente”, remarcó Jiménez Casas.

Sobre qué sitios de alimentación de esos insectos son afectados por este problema, la experta precisó que no se tiene una clara idea, pues el estudio de estos animales durante su migración implica el trabajo de muchas personas, no sólo de los científicos, sino también de gente que las observa en su viaje y participan en proyectos como el Programa Correo Real.

Miniguerreras

Las mariposas adultas pesan medio gramo, y pueden llegar a tener una extensión de hasta ocho centímetros, lo que las hace más frágiles a fuertes vientos o condi-

ciones meteorológicas en el territorio nacional, aunque sorprendentemente han demostrado que son mucho más fuertes de lo que aparentan.

Ejemplo de su fortaleza, recordó la investigadora universitaria, es su comportamiento cuando el huracán *Patricia*, en 2015, cuando azotó las costas de Jalisco e hizo una gran destrucción, justo en el tiempo en que aquéllas viajaban rumbo a Michoacán.

“En vez de enfrentar el meteoro y viajar por su camino de siempre, que es la costa del Pacífico y la ladera occidental de la Sierra Madre, ese grupo de mariposas monarca viajó entre las dos Sierras Madre, la Oriental y la Occidental, protegiéndose en las grutas y hendiduras de las barrancas y no sufrieron ningún daño.”

La experta en lepidópteros añadió que existen dos tipos de esta especie, una local (que llega a vivir sólo 30 días) y la llamada matusalén, que es la que migra desde Canadá hasta México, que vive hasta siete u ocho meses y se orienta gracias a la detección del campo magnético, los cambios barométricos y, sobre todo, su genética.

Las poblaciones de monarcas que llegan a los santuarios en Michoacán no son las mismas que se van, pues al arribar cumplen su misión de aparearse, dejar hijos y morir, y son sus nietos los que regresan, en este caso a California; a la parte central de Estados Unidos; debajo de la zona de los Grandes Lagos, también en Estados Unidos, y otras a Canadá.

Finalmente, Jiménez Casas mencionó que buscan las mismas flores que las abejas, pero especialmente aquellas que tienen forma de campanita o trompeta, por lo que recomendó que en las ciudades y poblaciones por donde pasan estos insectos, la gente procure conservar este tipo de capullos que son útiles no sólo para las monarca, sino igual para abejas y muchos otros polinizadores. *g*

- Existen dos tipos de esta especie, una local (que llega a vivir sólo 30 días) y la llamada matusalén, que es la que migra desde Canadá hasta México, que vive hasta siete u ocho meses y se orienta gracias a la detección del campo magnético, los cambios barométricos y, sobre todo, su genética.





QUESO

- Utilizan el suero de la leche resultante de la industrialización del queso.
- De diciembre a mayo extraen justamente el suero de la leche.

- Ya colectados, los residuos son procesados en el II, con microorganismos (bacterias y arqueas) en varios reactores y una planta piloto en una acción en serie.

Unidad Juriquilla del Instituto de Ingeniería

Biocombustibles con residuos de queso y vino

UNAM PRESENCIA NACIONAL

Juriquilla, Querétaro

PATRICIA LÓPEZ

En Querétaro prosperan dos importantes agroindustrias: la del vino y la del queso, que no solamente generan productos de alta calidad, empleos y ganancias económicas, sino también residuos industriales que en la Universidad Nacional son aprovechadas en un proceso limpio.

A partir de dichos residuos, investigadores del Instituto de Ingeniería (II), Unidad Juriquilla,

Investigadores obtienen hidrógeno y metano para generar electricidad

obtienen hidrógeno y metano, biocombustibles gaseosos útiles para producir electricidad.

Germán Buitrón Méndez, del II, encabeza un equipo de académicos que emplea el mosto o zumo de las uvas, así como su cáscara, además del suero de la leche resultante de la industrialización del queso, para en ambos casos darles valor agregado. “El efluente vitivinícola lo recogemos durante la vendimia (de junio a noviembre) entre Te-

quisquiapan y Ezequiel Montes, zona donde están concentradas las bodegas y viñedos, mientras que el resto del año extraemos el suero de la leche para trabajar en el laboratorio y generar electricidad con el biogás”, mencionó Buitrón.

Ya colectados, los residuos se llevan al laboratorio del Instituto, donde se procesan con microorganismos (bacterias y arqueas) en varios reactores y una planta piloto en una acción en serie.

Los efluentes vitivinícolas vienen con un pH ácido, lo que es ideal para iniciar la labor en dos etapas: “En la primera producimos

VINO

- Emplean el zumo y cáscara de las uvas.
- El efluente vitivinícola lo recogen durante la vendimia (de junio a noviembre) entre Tequisquiapan y Ezequiel Montes, zona donde están concentradas las bodegas y viñedos.



- Los efluentes vitivinícolas vienen con un pH ácido, lo que es ideal para iniciar la labor en dos etapas: En la primera producen hidrógeno y en la segunda metano.

Por el momento, la propuesta es utilizar los biocombustibles gaseosos en las propias productoras de vino y queso para hacerlas autosuficientes sin transportar muy lejos el biogás. Así, los residuos industriales son aprovechados por medio de un proceso limpio y se les da valor agregado; finalmente se produce electricidad.

Lo de los microorganismos trabajando en los reactores está automatizado y controlado con un modelo matemático que sabe alimentar del primer reactor lo que necesita el segundo reactor, con el objeto de maximizar la producción de metano.

El proceso del hidrógeno es más rápido y con pH ácido, mientras el del metano es más lento y con pH

neutro. La aportación de Germán Buitrón y su grupo fue automatizarlo y aprovechar al máximo la consecución de ambos gases.

En el camino de esta tarea, los expertos se dieron cuenta de que en el primer reactor logran también ácidos grasos a muy alta concentración, y dentro de ellos hay unos ácidos de cadena media, como el caproico y caprílico, que tienen un valor agregado mucho mayor que los combustibles gaseosos.

Para producir los ácidos caproico y caprílico se requieren ácido acético y etanol, que están presentes en los efluentes vitivinícolas, porque los residuos se siguen fermentando. “Tenemos la materia prima para formar estos dos ácidos grasos de cadena media que tienen un alto valor agregado”, indicó.

Por ahora, la propuesta del universitario y su grupo es utilizar los biocombustibles gaseosos en las propias productoras de vino y queso para hacerlas autosuficientes sin transportar muy lejos el biogás. *g*

hidrógeno en condiciones ácidas en un reactor, y ácidos grasos volátiles. El material viene también con mucho etanol, parte del cual se oxida y se forma ácido acético, propiónico y butírico, e hidrógeno. Se cosecha el hidrógeno y los ácidos grasos se pasan al reactor formador de metano, en donde la materia orgánica ya está más fácilmente asimilable”, explicó.

“En la etapa acidogénica, donde generamos hidrógeno, usamos bacterias que les gustan pH ácidos, que es como viene el efluente. En el reactor metanogénico están las arqueas, que también son microorganismos y les gusta el pH neutro. En el reactor podemos darles esas condiciones”, detalló el especialista.

Triple reto: desesperanza, pobreza y violencia

Salud mental, clave durante la pandemia

LAURA ROMERO

Luego de la pandemia que ha afectado de manera significativa a la salud mental, en las siguientes etapas se enfrentará un triple reto: la desesperanza, la pobreza y la violencia, cuya combinación es un desafío a la capacidad para atender esos padecimientos, señaló María Elena Medina-Mora Icaza, directora de la Facultad de Psicología.

En una sociedad donde ya había una brecha muy importante de atención, donde alrededor de 75 por ciento de las personas que enferman no reciben tratamiento, se suma un incremento a causa de la Covid-19. “Eso nos lleva a reflexionar qué podemos hacer con los determinantes sociales que repercuten en la salud mental, con el sistema de salud y con las intervenciones en la comunidad, para enfrentar un futuro que tenemos ya enfrente”, abundó la también integrante de El Colegio Nacional.

Al participar en la conferencia Importancia de la Salud Mental durante la Pandemia, organizada por la Facultad de Medicina, la experta apuntó que una proporción considerable de la gente que cae en esa mala condición, se manifiesta antes de llegar a la edad adulta (niños, adolescentes y jóvenes) y son muchos años con malestar si no se tiene acceso a modelos de tratamiento que han sido exitosos o de prevención, que han mostrado resultados benéficos. “El reto es llevar atención a las poblaciones que lo requieren”.

Recordó que 30 por ciento de la población en algún momento de su vida presenta un trastorno. Si no hay atención médica, el costo social es muy elevado y el impacto sobre el producto interno bruto resulta fuerte, pues se trunca la educación, se presenta el desempleo, el ausentismo por enfermedad o la pérdida de productividad, por ejemplo.

Además, las personas con padecimientos mentales graves mueren de 15 a 20 años más jóvenes que la población general, añadió María Elena Medina-Mora.

Para hacer frente a la situación actual, consideró, hay que prevenir el aumento de la proporción de gente que desarrolla trastornos, proteger a la que ya los tiene, e implementar intervenciones de salud pública que también nos permitan cuidar a los profesionales de la salud y a los propios cuidadores de los enfermos.



● Sobre la relación del confinamiento con el deterioro cognitivo, hay más preguntas que certezas.

Es necesario que, con políticas públicas, la gran inequidad que hemos visto y ha sido palpable con la pandemia, disminuya. “Los determinantes sociales que aumentan la probabilidad de la afección deben resolverse al mismo tiempo, porque el tratamiento médico, psicosocial y psicoterapéutico, no es suficiente si no atendemos también las desigualdades”.

En favor nuestro, opinó, durante este periodo el padecimiento mental se ha vuelto muy visible y hay una disminución del estigma. Esperamos que el aprendizaje de la pandemia nos permita dar a los que enferman una mejor atención.

Costo social elevado si no hay atención médica para tratar trastornos, afirmó María Elena Medina-Mora, directora de la Facultad de Psicología

Temas por investigar

La directora dijo que más recientemente han aprendido que quienes sobreviven a la Covid-19 tendrán diferentes manifestaciones; algunas presentan delirios, psicosis y trastornos neuropsiquiátricos graves, “no sabemos qué tan perdurables son y es lo que debemos investigar”.

Sobre la relación del confinamiento con el deterioro cognitivo, hay más preguntas que certezas. En cambio, se sabe que una persona que tiene insuficiencia respiratoria después de entrar a un entubamiento en terapia intensiva, tiene una puntuación de cognición por debajo de la media población, parecido a un alzhéimer leve. Este deterioro afecta a una gran cantidad de pacientes a su alta, y un año después lo siguen teniendo, precisó la universitaria.

Otros síntomas como dolores de cabeza, ausencia de olfato y gusto, alteración de conciencia y convulsiones son comunes en partes de la enfermedad. De igual manera, se ha pensado en otro tipo de complicaciones encontradas en autopsias de pacientes fallecidos, pero “estamos a nivel de hipótesis”.

Un sector de la población importante es el de los jóvenes; de los 12 a los 17 años se presenta la mayor prevalencia de trastornos de ansiedad y de conducta disruptiva, y son el segundo lugar en el aumento de consumo de drogas. Además, la proporción de afectaciones mentales se ha elevado en la población de 18 a 26 años.

Según una encuesta presentada por Claudia Infante Castañeda y realizada entre 13 mil alumnos de la UNAM, por la pandemia, la ansiedad afectó a 57 por ciento de los estudiantes de licenciatura, y la depresión a 35 por ciento. “También hemos visto la gran preocupación por motivos económicos de los jóvenes”.

La disminución de ingresos se asocia con mayor experiencia de violencia, síntomas de estrés postraumático, depresión e intento suicida. “Tenemos el reto de asistir a una proporción de nuestros estudiantes que requieren atención”, concluyó. *g*



33.5%

de las mujeres que ha asistido a alguna institución de educación superior reportó haber sufrido algún tipo de agresión dentro del ámbito escolar.

90.4%

de aquellas quienes manifestaron sufrir algún tipo de violencia decidió no presentar una denuncia.

Unión de diversas universidades y organizaciones Nace red de inclusión, igualdad e incidencia

RIIITA, espacio de reflexión y discusión para contribuir a la búsqueda de soluciones a la violencia de género

PATRICIA LÓPEZ

Con el compromiso de crear alianzas estratégicas para avanzar e incidir en el diseño de políticas y herramientas institucionales en favor de la inclusión, la igualdad y la erradicación de la violencia de género en los espacios universitarios, un grupo de mujeres de diversas universidades y organizaciones se unieron para crear la Red de Inclusión, Igualdad e Incidencia para la Transformación Académica (RIIITA).

La UNAM se sumó a este esfuerzo en el que también son instituciones fundadoras El Colegio de México, la Universidad Iberoamericana, el Instituto Tecnológico Autónomo de México, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, la Escuela Libre de Derecho, el Consejo de la Judicatura Federal, la Fundación Origen, Oxfam México y The Boston Center for Latin America.

“Quiero destacar la importancia de la creación de RIIITA como un espacio de reflexión, de discusión, de reconocimiento de las instancias universitarias para contribuir de forma colaborativa entre varias universidades en la búsqueda constante de

soluciones y de atención a las violencias de género”, afirmó Tamara Martínez Ruiz, titular de la Coordinación para la Igualdad de Género (CIG) de la UNAM y una de las fundadoras de esta iniciativa.

Consideró que se debe tomar en cuenta que “las mujeres vivimos en una sociedad marcada por la desigualdad de género que ha estado organizada desde una lógica patriarcal, la cual ha llevado a niveles de inequidad y de violencias normalizadas en todos los espacios de nuestra sociedad”.

En su participación en línea durante la puesta en marcha de la red, Martínez Ruiz aseguró que “desafortunadamente las universidades como lugares públicos de nuestra sociedad no están exentas de estas lógicas patriarcales y de las violencias normalizadas, y son espacios de reproducción de éstas. Y no tenemos que olvidar que la que ocurre en el contexto universitario vulnera también al derecho a la educación, pues si la seguridad en las aulas no es una garantía, entonces no es posible hablar de un derecho integral cumplido”.

Momento histórico

El lanzamiento de RIIITA ocurre en un momento histórico en el cual la violencia de género es uno de los problemas más apremiantes de la agenda político-social y, en particular, la educativa. Por ejemplo, en el país, 33.5 por ciento de las mujeres que ha asistido a alguna ins-

titución de educación superior reportó haber sufrido algún tipo de agresión dentro del ámbito escolar, señala RIIITA en su documento fundacional.

Ese porcentaje está por arriba del promedio nacional que se registra en las mujeres que han vivido algún incidente de violencia cuando no se distingue por nivel educativo.

Asimismo, 90.4 por ciento de las mujeres que manifestó sufrir algún tipo de violencia decidió no presentar una denuncia por considerar la agresión como algo “normal”, sin mayor trascendencia, por no conocer o no confiar en los procesos de denuncia y por miedo a mayores amenazas y consecuencias, añade el documento.

Propuesta

La propuesta de RIIITA consiste en la creación de un sitio de intercambio de aprendizajes y de mejores prácticas para la sensibilización, prevención y atención de la violencia de género, así como unir esfuerzos para impulsar acciones coordinadas en favor de la equidad y la no discriminación en las instituciones de educación superior.

Con este lanzamiento, las fundadoras de la red hacen un llamado a la acción a quienes trabajan en agendas de igualdad en las universidades; les invitan a sumarse a esta iniciativa en un esfuerzo sororal que permita apoyar e incidir en la institucionalización de la perspectiva de igualdad de género en todas las entidades de educación superior del país y generar espacios de estudio, investigación y laborales libres de discriminación en donde el trato digno, respetuoso y tolerante sea una práctica cotidiana.

En el grupo fundacional también está Mónica González Contró, del Instituto de Investigaciones Jurídicas y ex abogada general de la UNAM. g

Desarrollan estereotipia

Conducta anormal de

Gerardo López, experto de la FES Cuautitlán, considera necesario proteger a la fauna silvestre y evitar aniquilarla o comercializarla

SANDRA DELGADO

La estereotipia es la actitud de un animal que se encuentra especialmente en refugios no adecuados por tiempo prolongado y que lo hace repetir un movimiento constantemente sin un aparente fin.

Gerardo López Islas, académico de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, indicó que todos los animales tienen emociones, como miedo y coraje, y dependiendo de cada individuo es como las expresan. Particularmente los silvestres, cuando no están en condiciones adecuadas, desarrollan ciertos comportamientos anormales como la estereotipia.

“Esta actitud se observa más en especies silvestres, por ejemplo, los osos, que caminan bastante y al estar encerrados suelen hacerlo en círculos dentro del propio espacio. Ésta es una forma de manifestar una alteración, ya que cuando se liberan suelen tener esta misma conducta y quizá necesiten de terapia especial para romper la estereotipia o bajar su intensidad”, dijo.

Este proceder, agregó, es una adaptación que puede ser benéfica para ellos, pero a la vez indica a los cuidadores que algo están haciendo mal y deben modificarlo.

“Los etólogos, expertos que estudian el comportamiento animal en su medio natural, afirman que los que se encuentran en cautiverio y manifiestan estereotipia tienen menor nivel de estrés que aquellos que no, porque la actividad física saca la energía que el individuo acumula; pero también es una indicación de que tiene problemas al hacer un esfuerzo para adaptarse al medio ambiente. Y aunque llega a ser exitosa, si no recupera su libertad podría tener un problema crónico sin corrección”, alertó.

Explicó que esta repetición de acciones puede ser de desplazamiento u oral, muchos herbívoros manifiestan la segunda al lamer las cosas, salivar demasiado, masticar constantemente, morder objetos o hacer movimientos con su lengua para compensar la falta de

ramoneo (forma de alimentación de plantas de alto crecimiento) que ocurre normalmente en su vida libre.

“Esta condición puede corregirse mediante procedimientos de enriquecimiento que pueden ser nutricionales o cognitivos, con el fin de mejorar su bienestar. Dependiendo de la especie se les puede ofrecer trucos para que las resuelvan y obtengan su alimento, o se les pone un acertijo para que estos estímulos hagan que el animal dedique su tiempo a ello y evite desarrollar estereotipias.”

Cuidados humanos

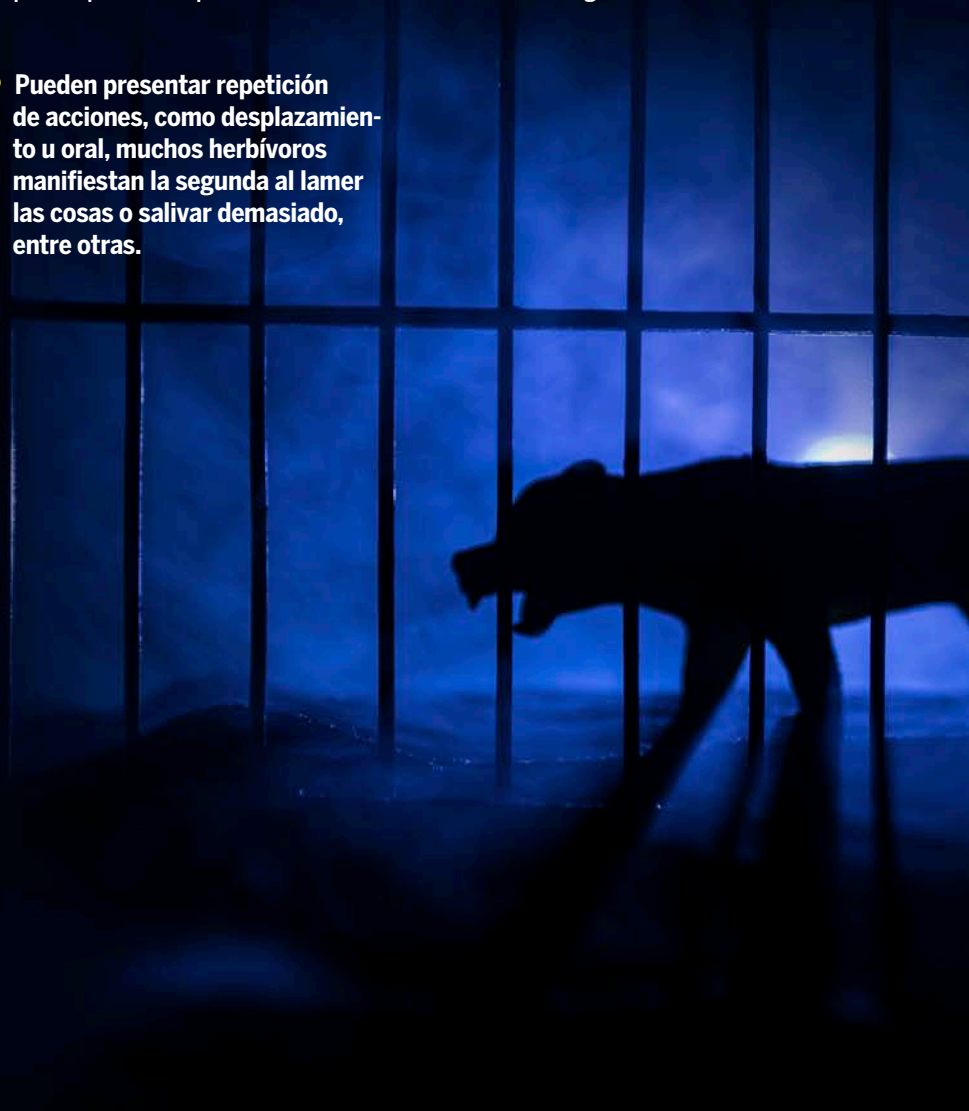
De acuerdo con el experto en fauna silvestre y etología, hay las que tienen que estar alojadas bajo cuidado humano por cuestiones de preservación, pues mediante la investigación se conoce más sobre ellas. Otro motivo es la educación del público, ya que está comprobado que las personas que conviven con un

animal vivo aprenden lo maravilloso que es y aportan a su cuidado con la toma de decisiones amables.

“Una institución zoológica de investigación o de protección es muy distinta a un hogar donde viven familias, por lo que tener una especie silvestre como mascota no es adecuado. Hay gente que captura un animal desde cachorro, lo cuida, lo cría y después tiene problemas con él porque desarrolla ciertas conductas; por tanto, no es bueno para nadie conservarlo así”, sugirió.

Para que un animal alcance un grado aceptable de bienestar, subrayó que deben cubrirse muchos requisitos, como alojamiento adecuado, alimentación apropiada, disponibilidad de agua para beber, confort, temperatura idónea y libertad para desplazarse. Es importante que manifiesten su modo de ser natural y que no tengan problemas de salud para que alcancen su máxima longevidad.

- Pueden presentar repetición de acciones, como desplazamiento u oral, muchos herbívoros manifiestan la segunda al lamer las cosas o salivar demasiado, entre otras.



animales en cautiverio

“Todo este sistema de cautiverio permite que alcancen su nivel de bienestar; cuando existe alguna alteración hay que enriquecerlo para que tengan una vida integral. Por ello, los grupos que promueven el cuidado de las especies deben estar fundamentados en el conocimiento de la biología de cada una de éstas, ya que si algún animal por accidente se daña deben saber cómo tratarlo médicamente, cómo hacer para que pierda el miedo y acepte su ayuda para sobrevivir.”

Mencionó que cuando uno silvestre se lastima en el cuidado humano, se rehabilita físicamente y es fácil readaptarlo a su hábitat, porque tiene una experiencia previa y su desarrollo fue en total libertad; pero es un proceso lento de recuperación cuando el ejemplar nace en cautiverio y se desea liberarlo, pues dependiendo de la especie pueden no ser cazadores exitosos o deben aprender a ser sociales.

Conservación de la fauna

Para López Islas, lograr una mejor protección de la fauna silvestre es evitar aniquilarla, comercializarla y comprarla. Hay personas que venden animales como “exóticos”, pero en la medida en que se adquieran se fomentará más este negocio que es ilegal y que ocasiona un desequilibrio ambiental

“Cacomixtles y tlacuaches son ejemplos de fauna silvestre que se deben conservar, porque cumplen una función esencial en el ecosistema urbano y otorgan

beneficios a los humanos en el control de ciertas plagas. Todos los animales son parte de nuestro ambiente y, mientras más sepamos de ellos, tomaremos decisiones conscientes para respetarlos y dejarlos vivir”, aconsejó.

Manifestó que una manera de expresar consideración y cariño por ellos es disfrutarlos en su hábitat y no en jaulas, por lo que conocer la fauna local fortalece la relación entre los seres vivos que habitan el planeta e impedir lo que se vive en la actualidad, una pandemia por desconocimiento o abuso del entorno natural. g



- Para que alcancen un grado aceptable de bienestar deben cubrirse muchos requisitos, como alojamiento adecuado, alimentación apropiada, temperatura idónea y libertad para desplazarse.

DIANA SAAVEDRA

El Segundo Coloquio Internacional de Estudios en África: Migración, Seguridad e Inequidades, comenzó con la participación de expertos de México, Estados Unidos y Sudáfrica, quienes tratarán temas como los cambios estructurales luego de la pandemia, la cooperación, la inseguridad para mujeres y niños y derechos humanos.

Guadalupe Valencia García, coordinadora de Humanidades de esta casa de estudios, expresó que la reunión cuenta con un ambicioso programa que revisará las desigualdades “que no sólo retan a la región, sino que igual inspiran un mejor futuro a partir de las relaciones, nuevas ideas y el surgimiento de movimientos que conciben mejores mundos en África y el planeta”.

Organizado por las universidades Nacional Autónoma de México, Massachusetts en Boston, el Programa Universitario de Estudios sobre Asia y África, así como las sedes de la UNAM en Boston y Sudáfrica (centros de Estudios Mexicanos) el encuentro comparte una visión humanista y plural, comentó Francisco Trigo Tavera, coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales.

Las 14 sedes de la UNAM en el mundo, en nueve diferentes naciones, tienen por objetivo fortalecer los lazos multiculturales, la integración con la enseñanza de la cultura, programas de extensión académica y el establecimiento de relaciones con programas educativos, expuso.

“En los próximos días se revisarán no sólo los principales temas que interesan a los países, sobre todo en el contexto de la pandemia, como la situación de las mujeres, derechos humanos, transnacionalismos. Sin duda, existen muchas cuestiones por analizar y comprender pese a nuestras muy diferentes identidades, interacciones y futuras asociaciones en el contexto de la globalización”, dijo Trigo Tavera.

Segundo coloquio en la Universidad

África, centro de análisis internacional

Expertos de México, Sudáfrica y EU abordan asuntos como el cambio estructural, la cooperación mundial y la inseguridad de mujeres y niños

Consideró que si bien desde muchos puntos de vista los asuntos pueden ser inagotables, examinarlos es fundamental para contribuir a mejorar las condiciones de millones de humanos, cuya situación se ha visto exacerbada por la pandemia.

Observar y conocer

Alicia Girón, coordinadora del Programa Universitario de Estudios sobre Asia y África, añadió que es esencial observar y conocer la situación vivida por las naciones africanas, sobre todo por los productos que exportan no sólo Europea, sino a los grandes corporativos estadounidenses y chinos; muchas materias primas que producen se relacionan con el sector productivo, telecomunicaciones y servicios financieros.

“En este coloquio hablaremos no sólo de migración, seguridad e inequidades; también tendremos actividades culturales con los ajustes estructurales relacionados con la Covid-19, los movimientos transculturales, derechos humanos, y el Pacífico.”

Durante la inauguración, Adil Najam, de la Escuela de Estudios Globales en la Universidad de Boston, opinó que la cooperación intercontinental es relevante, pues “en Norteamérica cometemos el error de pensar que lo que pasa aquí es lo que pasa en todo el mundo; cambiar esa concepción es lo que implica la globalización, con ideas que impactan al planeta, que lo transforman, y coadyuvan a la solución de problemas de inequidad en ambientes complicados”.

David W. Cash, de la John W. McCormack Graduate School of Policy and Global Studies de la Universidad de Massachusetts en Boston, afirmó que esta reunión llega en un momento clave, debido a que parece que nos encontramos al final del túnel de la pandemia, adversidad que ha arrojado una luz sobre las persistentes desigualdades, su repercusión en el acceso a servicios.

“Pensamos que los debates que ocurrirán en los próximos días permitirán revisar las intersecciones de las crisis en políticas de salud, migración, refugiados, inseguridad y subrayar las inequidades étnicas, sociales y económicas, legado del colonialismo”, finalizó. *g*



Ha sabido reinventarse en lo académico y con responsabilidad social: el rector Graue

MIRTHA HERNÁNDEZ

En sus 80 años de vida, el Instituto de Química (IQ) ha sido un referente de innovación y de creación de conocimientos, y ha jugado un papel central en el desarrollo tecnológico y científico de México.

Su historia es de logros y éxitos, de prestigio creciente y renovación continua, afirmó el rector Enrique Graue Wiechers al presidir la ceremonia virtual conmemorativa en la que recordó que de los laboratorios del Instituto surgieron estudios de la síntesis industrial de antidetonantes y tal vez los primeros investigadores involucrados en el desarrollo de gasolinas después de la expropiación petrolera.

También se realizaron los estudios sobre alcalinidad del Lago de Texcoco, origen de la desaparecida Sosa Texcoco, y permitió al país explotar una de las mayores minas de salmueras alcalinas en el mundo.

Además, la creación del primer anticonceptivo oral, por Luis Ernesto Miramontes Cárdenas, que revolucionó el comportamiento social e inició la gran liberación de las mujeres, entre otras aportaciones de gran prestigio internacional. “Es una joven institución octogenaria que ha sabido reinventarse en lo académico y con responsabilidad social”.

De igual forma, resaltó su labor en la formación de recursos humanos y citó que el Premio Nobel de Química, Mario Molina Pasquel, fue tesista de esta entidad universitaria, la cual se encuentra en los primeros lugares respecto al número de estudiantes que gradúa anualmente.

Sus 67 investigadores pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores y publican más de 200 artículos indexados al año, lo que representa un aumento de 80 por ciento en la última década; son el décimo nodo del consorcio Berkeley Global Science Institute, que reúne a los institutos de investigación química más importantes en el mundo.

En los últimos tres años, indicó, 70 por ciento de las contrataciones han sido mujeres, fortaleciendo el sentido de igualdad de género en la UNAM y será el detonante de muchísimos logros más.



Foto: Benjamín Chaites.

80 años del Instituto de Química Referente científico de creación e innovación

Tras expresar sus felicitaciones a la comunidad del Instituto, deseó que con la misma fortaleza y dinamismo enfrenen los siguientes 80 años de su existencia. “Son ustedes una fuente de orgullo para la Universidad de la Nación”.

A su vez, el coordinador de la Investigación Científica, William Lee Alardín, reconoció el trabajo a lo largo de ocho décadas, así como durante la actual emergencia sanitaria, en la que han desarrollado proyectos de servicio y de generación de conocimiento e innovación en torno a la Covid-19.

Destacó su programa de estancias de investigación con estudiantes de bachillerato que busca despertar vocaciones científicas; así como que el IQ sea miembro del consorcio Berkeley Global Science Institute, y su Feria de Vinculación, cuyo objetivo es poner al servicio de la sociedad el conocimiento que generan.

En tanto, el director del IQ, Jorge Peón Peralta, se refirió a la sobresaliente presencia de esta entidad académica que en 2020 tuvo una cifra récord de artículos científicos publicados en revistas de alto impacto internacional. La American Chemical Society la ubicó con el mayor

número de contribuciones científicas destacadas, entre las instituciones de América Latina. “Nos sitúa a la cabeza de centros de investigación desde el Río Bravo hasta la Patagonia”.

Sus estudios de frontera se muestran en su participación en el sistema de nodos del Berkeley Global Science Institute y sus esfuerzos de vinculación son patentes en los 15 proyectos en los que colaboran con diferentes empresas y organismos públicos como la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como las cinco tecnologías que este año tienen en proceso de licenciamiento o transferencia.

En la ceremonia se reconoció al investigador emérito Alfonso Romo de Vivar y se recordó al investigador emérito Barbarín Arreguín Lozano, de quien el director del Instituto de Fisiología Celular, Félix Recillas Targa, hizo una semblanza.

Intervinieron también integrantes de la Junta de Gobierno, profesores e investigadores eméritos del Instituto, exdirectores, estudiantes y académicos, titulares de otros centros e institutos de la Universidad, así como la secretaria general de la AAPAUNAM, Bertha Rodríguez Sámano, entre otros. *g*

Gran científico y docente notable

La distinción a Rafael Navarro, legado para México y la UNAM

Su investigación fue interdisciplinaria y balanceó el trabajo teórico, experimental y de campo en materias atmosférica y planetaria

El sobresaliente investigador universitario Rafael Navarro González se ha immortalizado, ya que una de las montañas de Marte llevará el nombre del astrobiólogo del Instituto de Ciencias Nucleares (ICN) de la UNAM, quien dedicó su pasión por el conocimiento a indagar los componentes básicos y la posibilidad de vida en el planeta rojo.

“Agradezco esta iniciativa de la NASA, impulsada por el doctor Christopher McKay, uno de sus colaboradores más cercanos”, expresó María del Pilar Carreón Castro, directora del ICN.

En conferencia virtual dijo que Rafael Navarro González se distinguió como gran científico y docente de notable labor institucional. “Su investigación siempre fue de carácter interdisciplinario, balanceando el trabajo teórico, experimental y de campo en diferentes aspectos atmosféricos y planetarios relacionados con el origen y evolución de la Tierra y del sistema solar”.

Carreón Castro apuntó entre sus principales contribuciones: identificar el papel de los relámpagos volcánicos en el origen de la vida, detectar una crisis de hidrógeno en la vida primitiva, encontrar una zona estéril en la Tierra análoga a Marte y descubrir una nueva herramienta para estudiar el cambio paleoclimático de la Tierra mediante el análisis de gases atrapados en relámpagos petrificados.

También, determinar las fallas de la misión Vikingo de la NASA en la detección de vida marciana, y localizar los ingredientes básicos para la vida en el ambiente marciano utilizando el vehículo robótico *Curiosity* de la NASA.

Su vasta producción científica consistió en 183 artículos publicados en revistas internacionales y casi siete mil citas.

Como docente dirigió diversas indagaciones de estudiantes mexicanos y extranjeros, fundó el Seminario de Astrobiología en los posgrados de Ciencias del Mar y Ciencias de la Tierra, y dio el curso optativo Búsqueda de Vida en Marte, en la licenciatura de Ciencias de la Tierra.

José Saniger Blesa, secretario de Investigación y Desarrollo de la Coordinación de la Investigación Científica, agradeció la propuesta de la NASA para nombrar a una montaña marciana Rafael Navarro. “Esta

denominación honra y enaltece el trabajo del científico mexicano; es un orgullo para la comunidad puma de nuestra casa de estudios”.

Acentuó que fue en el ICN, en colaboración estrecha con expertos del Centro AMES de la NASA, donde Navarro González efectuó su notable tarea combinando estudios seminales en astrobiología con sus pasiones por el origen de la vida, la astronomía planetaria y la instrumentación científica.

“Sus hallazgos en la química del suelo, rocas y atmósfera marciana, así como el reconocimiento de la presencia de compuestos orgánicos antiguos, quedarán ahora registrados en piedra en un área donde los estudios en progreso serán claves en los próximos años, y van a permitirnos conocer mejor la condición climática del planeta vecino.”

Saniger Blesa señaló que la Universidad seguirá apoyando la obra de Rafael Navarro González en memoria y relevancia de sus aportes. Subrayó que la UNAM está convencida de lo preponderante de la investigación básica como la única manera de producir conocimientos de frontera que motivarán la vocación de jóvenes y futuros científicos, y que derivarán en el desarrollo de tecnologías de amplio impacto y beneficio social.

- La montaña Rafael Navarro se encuentra en una región de transición del cráter Gale, de 120 metros de altura, rica en arcillas y también en sulfatos minerales.





Fotos: Benjamin Chaires.

● **María del Pilar Carreón, José Saniger, Christopher McKay, Karina Navarro y Fabiola Aceves.**

Curiosity, en la base de la montaña

En este momento, el robot explorador *Curiosity* examina la base de la estructura que la NASA ha nombrado en honor al académico fallecido en enero pasado.

La montaña Rafael Navarro será ahora referenciada en todos los trabajos científicos que hace el equipo explorador en el planeta rojo, asentó Christopher McKay, integrante del área de Sistemas Planetarios del Centro de Investigación Ames, de la NASA.

McKay recordó que desde hace dos décadas trabajó con Rafael Navarro González en la búsqueda de vida en ambientes extremos de nuestro planeta, así como fuera de él.

La montaña Rafael Navarro se encuentra en una región de transición del cráter Gale, de 120 metros de altura, rica en arcillas y también en sulfatos minerales, lo que puede ayudar a especialistas a comprender mejor los cambios en el clima de Marte,

que lo llevaron a sus actuales condiciones y sitio que será clave el próximo año para las acciones del *Curiosity*.

Rememoró, en especial, cuando el investigador de la UNAM lo contactó para compartir con él las observaciones de su trabajo respecto a la misión Vikingo, y “por 30 años muchos luchamos por darle lógica a los resultados; pero en 2009, después de la misión Phoenix, Rafael hizo experimentos en su laboratorio para simular los resultados y concluyó que los percloratos podrían explicar las conclusiones obtenidas por Vikingo”.

Esto fue significativo en dos formas: primero, porque mostró que los percloratos abundaban en Marte, lo que aclaraba por qué Vikingo no encontró nada orgánico; y, además, nos indicó qué sucedería en el futuro en la búsqueda de compuestos orgánicos, precisó McKay.

“Cuando *Curiosity* llegó a Marte y realizó los primeros análisis se confirmó lo que Rafael nos había dicho. Todos los futuros

estudios estarán influenciados por este trabajo; en la ciencia se sabe que haces algo bien cuando muchos más discuten y refutan.

“Rafael hizo infinidad de trabajos, pero el de percloratos impactó muchísimo y desde que lo leí la primera vez supe que tenía razón, fue un momento de Eureka”, enfatizó McKay.

Luego de reconocer a la UNAM y a las agencias espaciales de Estados Unidos y Europa el apoyo para preservar la labor efectuada por su esposa, Fabiola Aceves Díaz informó que en este momento organizan una fundación que llevará por nombre Rafael Navarro para respaldar a jóvenes estudiantes en astrobiología.

Junto con Karina Fabiola Navarro Aceves, hija y colaboradora de Navarro González, agradecieron a la NASA el inmortalizar a este destacado universitario con una montaña que, como él siempre quiso, pone el nombre de México en alto. *g*

PATRICIA LÓPEZ / DIANA SAAVEDRA



Equipos de servicio con forma humana

Muestra de robots en línea de Universum

El futuro de la ciencia y la tecnología al alcance de la mano en el museo

DIANA SAAVEDRA

La pandemia no ha permitido a muchos salir de sus hogares; por ello, Universum y Fundación Telefónica Movistar presentan de forma virtual *Nosotros robots*, una exposición con equipos de servicio de formas humanas o semejantes a animales o máquinas que pueden hacernos más fácil la vida.

María Emilia Beyer Ruiz, directora del recinto, dijo que si bien debido al confinamiento esta exhibición llega a los hogares de forma virtual a través del sitio https://www.fundaciontelefonica.com.mx/exposiciones/nosotros_robots, se encuentra físicamente en Ciudad Universitaria y podrá ser visitada una vez que las autoridades autoricen el acceso físico, siguiendo todas las medidas de seguridad.

Usualmente, explicó, los museos son ventanas que nos posibilitan aprender del pasado, pero “esta muestra nos da la oportunidad de un atisbo al futuro, no sólo vas al Museo Universitario de las Ciencias a pensar sobre el pasado, sino además a entender que tienes al alcance de la mano el futuro; que la ciencia y tecnología están modelando a las sociedades de hoy y las que vendrán”.

La curaduría, realizada por el escritor y analista español Andrés Ortega Klein, hace posible a la gente encontrarse con una experiencia dividida en cinco ejes temáticos que van del origen de los robots, sus antepasados, componentes y tipologías, sus usos y funciones, y las emociones implícitas en su relación con los humanos.

Para “cuando podamos abrir las puertas tenemos ya una logística para garantizar el espacio seguro, en la planta museográfica hemos ya hecho los ajustes para saber cuántas personas puede haber en

los espacios al mismo tiempo. Esto en caso de que la contingencia lo permita”, precisó Beyer Ruiz, y aclaró que la exposición permanecerá en Universum hasta el verano próximo.

De Da Vinci a Terminator

Entre las piezas destacadas se encuentran *Caballero mecánico*, ideado por Leonardo da Vinci, modelos de robots emblemáticos de la ciencia ficción como R2D2, BB8 o *Terminator*, además de una selección de casi 30 máquinas, de las cuales tres pertenecen a la Universidad Nacional.

Pablo Medrano, director de Casual Robots, comentó que éstos ya no sólo son ciencia ficción, sino una realidad, pues ya están muy integrados a la vida cotidiana, por lo que se debe entender que son “una herramienta sofisticada, más capaces, más autómatas, que se basan en una programación. Realmente ellos no deciden su programación ni sus usos, lo decidimos nosotros”.

Consideró un error el pensar que las máquinas pueden hacer cualquier cosa o, literalmente, sustituir al humano, pues sólo son un complemento para el uso y mejoramiento de la calidad de vida de las

personas; de ahí que, hasta el momento, los robots de servicio no han tenido el impacto que se esperaba.

“Se ha fracasado cuando se pretende que la máquina puede desempeñar actividades nuestras. Tenemos que aprender cuáles han sido las claves de este fracaso y entender cuáles pueden ser las que conduzcan al éxito”, agregó Medrano.

Ortega Klein aseveró que su uso no ha sido exitoso ni siquiera en restaurantes; sin embargo, en estos tiempos de pandemia, en los hospitales han sido sumamente útiles para la limpieza de zonas contaminadas. “La socialización es a veces inconsciente, llevamos un robot en el bolsillo, pero no somos conscientes de qué es un robot; el mayor control de cosas que vemos en series como *Black Mirror* es más por la vigilancia que por el robot en sí”.

La muestra, en la que intervienen también la Dirección General de Divulgación de las Ciencias y la empresa Casual Robots, ofrece referencias bibliográficas sobre el tema, musicales, exhibición de juguetes, y los visitantes más pequeños pueden hacer un recorrido interactivo que les permitirá divertirse al explorar y aprender sobre los equipos. [J](#)



Fotos: Benjamin Chaires



● La escritora chilena.

Foto: Descarga Cultura.

Distinción a la creación literaria

Diamela Eltit obtiene el Premio Carlos Fuentes

El jurado consideró su compromiso con la reinención del lenguaje y la transgresión, sin perder de vista la dimensión ética y política

Por su compromiso con la reinención del lenguaje y la transgresión, sin perder de vista la dimensión ética y política, la escritora chilena Diamela Eltit (1949) se hizo merecedora al Premio Internacional Carlos Fuentes a la Creación Literaria 2020, otorgado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y la Universidad Nacional.

Su trabajo literario ha sido significativo en el proceso de cambio social y cultural en los territorios de la lengua española, renovando las formas mismas de la expresión por medio de su estructura, en la que conviven poesía, ensayo y narrativa.

Así lo consideró el jurado integrado por las y los escritores Luisa Valenzuela, ganadora de la edición anterior; Cristina Rivera Garza, Adolfo Castañón, Mario Bellatín y Angelina Muñoz-Huberman, quienes decidieron, por unanimidad, entregar el galardón a la autora de *Jamás el fuego nunca* (2007).

Diamela Eltit se hace merecedora a un diploma, una escultura diseñada por el recientemente fallecido artista visual Vicente Rojo, así como a una cantidad en pesos mexicanos equivalente a 125 mil dólares estadounidenses.

El jurado determinó que “la obra de Eltit rompe las fronteras de género, tiempo y espacio, manteniendo una constante y vital vigencia. Sus novelas *Lumpérica* (1983), *Por la patria* (1986) y *Vaca sagrada* (1991) forman parte de un conjunto al cual se añade el notable texto titulado *El infarto del alma* (1994), elaborado junto con la fotógrafa Paz Errázuriz,

Los vigilantes (1995) y *Los trabajadores de la muerte* (1998) que hacen de su quehacer literario un espacio clave para la nueva lectura y escritura a la que estuvo tan atento Carlos Fuentes”, subraya el acta del fallo.

Eltit se convierte en la segunda mujer en obtener este premio, luego de que la autora argentina Luisa Valenzuela lo recibió el año pasado. Los otros ganadores han sido Mario Vargas Llosa (2012), Sergio Ramírez (2014), Eduardo Lizalde (2016) y Luis Goytisolo (2018).

Patrimonio

Esta distinción se da anualmente a artistas que, por el conjunto de su obra (escrita en español en su totalidad o una parte sustancial), hayan enriquecido el patrimonio literario de la humanidad.

Fue instaurado en memoria del escritor mexicano, autor de clásicos como *La región más transparente* y *La muerte de Artemio Cruz*. Busca reconocer el desempeño de quienes, a través de sus letras, enriquecen la literatura universal con sus poemas, novelas, ensayos y cuentos. En un principio, su periodicidad fue bianual; sin embargo, a partir de 2019 es anual por un acuerdo entre la Secretaría de Cultura, la UNAM y la periodista Silvia Lemus, viuda de Fuentes.

La obra de Eltit ha sido definida como una propuesta teórica, estética, social y política generada desde un nuevo espacio de lectura. Nacida en Santiago, Chile, en 1949, y perteneciente a la generación de escritoras chilenas que en la década de los 80 generaron innovadores espacios de reflexión sobre temas como la sexualidad, las políticas de lo cotidiano y la identidad de género, Eltit es una de las autoras más reconocidas dentro y fuera de su país.

De su trabajo destacan también los libros *El cuarto mundo* (1988) y *El padre mío* (1989). Fue integrante del Colectivo de Acciones de Arte (CADA), y en la década de los 90 fungió como agregada cultural en México, donde finalizó la mencionada novela *Vaca sagrada*.

Ha ganado el Premio Iberoamericano de Letras José Donoso (2010), el Premio Altazor (2014) el Premio Nacional de Literatura de Chile (2018), entre otros galardones. *g*

UNAM PRESENCIA NACIONAL

Mérida, Yucatán

Laura Romero

Adam Temple Sellen, investigador del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (CEPHCIS) en Mérida, Yucatán, trabaja en la recuperación de archivos y material fotográfico de la Posada La Sorpresa, en San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, con el objetivo de *mapear* la evolución de la arqueología y la antropología por medio de la memoria de las personas que se hospedaron en el lugar.

En los libros de viajeros de finales del siglo XIX y principios del XX, referentes a esa localidad del sur del país, destaca el recinto que funcionó en diferentes momentos como hotel, museo y centro de investigación.

A pesar de la importancia que tiene el sitio para el poblado, la arqueología y la antropología mexicanas, hasta ahora no se ha reconstruido su historia. Por ello, Sellen lleva a cabo la indagación que se convertirá en un libro electrónico.

“Aquí se puede ver cómo arqueólogos y antropólogos se comportan diariamente, más allá de sus intereses académicos e intelectuales. Y eso es lo que en ocasiones define la historia y la visión que tenían de sus disciplinas”, explicó el universitario.

Para entender más cabalmente la historia de la arqueología y la antropología, del coleccionismo e, incluso, de las políticas

arqueológicas, de Oaxaca y del país, se necesita comprender el rico pasado de la Posada La Sorpresa. Esa es la aportación que busca hacer Sellen.

Lugar de los muertos

El licenciado en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Toronto, Canadá, y doctor en Estudios Mesoamericanos por la UNAM, citó que en 1870 se fundó un hotel en una hacienda del pueblo de Mitla, donde se ubica la zona arqueológica del mismo nombre, que significa “lugar de los muertos” en náhuatl.

Durante décadas, La Sorpresa fue el único hotel del poblado por lo que albergó a los viajeros que llegaban a visitar Mitla,

uno de los principales centros ceremoniales prehispánicos de Oaxaca. “La posada no sólo se menciona en los libros de viajeros, sino que en ocasiones también se hace más referencia a ella que a las propias ruinas”; es por ello que se constituye como una entrada a 150 años de historia de la arqueología mexicana, abundó Sellen.

El estadounidense Adolph Bandelier fue uno de los primeros en efectuar una exploración de la zona arqueológica de Mitla, en 1881, seguido por su compatriota Marshall Saville, quien hizo las excavaciones iniciales. El primer trabajo de intervención con fines de conservación, en 1901, corresponde al arqueólogo mexicano Leopoldo Batres, inspector de monumentos federales. Ellos,

San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca

Recuperan archivos de arqueología y antropología

● **Turistas y pobladores en la zona arqueológica de Mitla.**



Foto: cortesía Adam Temple.

El investigador Adam Temple Sellen trabaja en los libros de viajero de la Posada La Sorpresa

junto con Ethel Tweedie, biógrafa del presidente Porfirio Díaz, fueron huéspedes de la posada.

Estos personajes se alojaron en La Sorpresa y ahí convivieron más que en ningún otro sitio del pueblo. Esas interacciones sociales son muestra de los cambios en la arqueología y la antropología a través del tiempo; fácilmente se puede *mapear* la evolución de esas disciplinas mediante las personas que visitaban este espacio que, a fin de cuentas, es un lugar de memoria, expuso.

“Ahí confluyeron todos esos viajeros, incluso coleccionistas de diferentes nacionalidades, ideologías, culturas y épocas, y los registros de la interacción que tuvieron hace interesante un análisis histórico.”

Pasado por reconstruir

En la calle Benito Juárez, cerca de la plaza central de San Pablo Villa de Mitla, se encuentra la Posada La Sorpresa, fundada por Félix Quero, un lugareño adinerado porque su familia se dedicó a vender grana cochinilla, insecto parásito del nopal del que se obtiene un extracto de color rojo natural o carmesí para teñir. El hotel era una hacienda insertada en un contexto de mucha pobreza, y esa dinámica perduró por muchos años. Antropólogos y arqueólogos fueron parte de eso.

A finales del siglo XIX, uno de los primeros antropólogos en pasar por Mitla, Frederick Starr, obligó a algunos de sus habitantes a posar para fotografías y a sacarles moldes para obtener sus bustos, ya que en esa época se “tomaban los tipos” de las personas, un ejercicio de trasfondo racista que, por supuesto, cayó en desuso, señaló el especialista.

Años después llegó Elsie Clews Parsons, autora de *Mitla, town of the souls and other zapoteco speaking pueblos of Oaxaca, Mexico* (1936), quien con una nueva visión hizo una etnografía muy acabada del lugar. No obstante, no se hospedó con los mitleños en sus casas, sino en el hotel, y muchos de sus informantes fueron los empleados de la propia posada.

Más tarde, en 1950, la familia Quero vendió el hotel al estadounidense Edwin Robert Frissell. “Él mismo comenzó a coleccionar piezas antiguas, zapotecas y mixtecas, y abrió un museo en el hotel. Ya para esos años, a los arqueólogos y antropólogos



● Posada La Sorpresa.

se habían sumado otros coleccionistas, vacacionistas, artistas y hasta activistas de izquierda, como huéspedes. En especial, estoy evidenciando el enorme intercambio, venta y hasta saqueo y exportación ilegal de piezas antiguas que se dio”.

Sellen ha documentado la existencia de una arqueología oficial, por un lado, y de un coleccionismo informal “que corre por todos lados” a pesar de que las leyes lo prohíben. “Ha sido muy interesante documentar ese momento”, confió.

John Paddock, el famoso arqueólogo de Oaxaca, fungió como asesor y director del museo de arte zapoteca y centro de investigación que se instaló en la posada. Al respecto hay archivos que no han sido explorados y que, apenas ahora, el investigador comenzó a analizar. Cuando Frissell enfermó, inició gestiones con universidades para vender el hotel y el

museo. Logró un acuerdo con el Mexico City College, en Puebla (hoy Universidad de las Américas).

Tiempo después, en 1992, el lugar cerró y las piezas del recinto, que conforman una de las 10 colecciones más grandes del mundo relacionadas con la cultura y el arte zapotecos, pasaron a la custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Después de estar algunos años en Mitla –abundó Sellen– fueron trasladadas al exconvento de Santo Domingo, en la capital oaxaqueña, pero no están expuestas al público.

El edificio, comprado más tarde por un banquero, se convirtió en un espacio cultural. El objetivo es que las piezas regresen a ese sitio y contar nuevamente con el museo; sin embargo, el proyecto se mantiene, hasta ahora, en el tintero, finalizó Temple Sellen. *g*



● Doctor en Estudios Mesoamericanos.

Creadores carecen de apoyos

La música electrónica, castigada por la pandemia

Casa del Lago transmite conversación sobre los retos sociales ante el impulso tecnológico

La música electrónica ha sido una de las más castigadas durante la pandemia, y estigmatizada por no considerarse arte sino mero ocio, lo cual sirve de pretexto a las autoridades para no dar apoyos a sus creadores, de acuerdo con la productora y dj española Susana Hernández, mejor conocida como Ylia.

Durante la conversación virtual Los Retos Sociales frente al Sesgo Tecnológico, transmitida por Casa del Lago, advirtió que la escena se encuentra en riesgo de supervivencia.

Hizo referencia al embate del diminuto virus en todo el mundo y que, en su caso, significó que todos los eventos que tenía agendados el año pasado fueron cancelados. No fue sino hasta hace algunos meses que comenzó a reactivarse algo, pero no con la música electrónica sino en las artes escénicas.

“A partir de agosto y septiembre comencé a tener nuevamente encargos que tenían que ver con artes escénicas, que han sufrido también, pero creo que no tanto como la música electrónica, pues se le liga al ocio. De repen-

te en países como España el ocio nocturno es calificado como Satán; la electrónica no es considerada arte y por eso no hay ningún tipo de ayuda”, reprochó durante el panel, el cual formó parte de FemLab, proyecto de Casa del Lago de conciertos y actividades académicas protagonizado por mujeres que actualmente operan en el ámbito de la producción musical electrónica en México y Europa.

Silencio

El silencio que implicó el freno en la escena condujo a los creadores a momentos de introspección que, según la artista y productora mexicana Leslie García, mejor conocida como Microhm, llevaron a replantear el trabajo y objeto último de la música electrónica.

“Obviamente, la escena electrónica no tuvo ninguna relevancia, todo se fue a silencio, y creo que en un buen sentido. Sirvió para ver cada uno qué está haciendo, para revisar qué se está aportando, empezar a producir con menos prisa”, dijo.

La pandemia también evidenció a los artistas que, ante la emergencia y de manera irresponsable, antepusieron las ganancias a la salud pública, pues siguieron organizando espectáculos masivos y poniendo en peligro a los asistentes, añadió.

Leslie García celebró la autogestión en la escena, pues los proyectos en los que se ha visto involucrada casi siempre han partido del financiamiento privado, de colectivos y organizaciones que impulsan a los artistas locales. “Una de las etiquetas de la comunidad de la música electrónica siempre ha sido la autogestión”, afirmó en referencia a que los lugares en que se celebran los eventos, los sellos bajo los cuales se graba el material y los festivales donde se presentan, siempre son por iniciativas de grupos específicos de la escena.

Para ella, la autogestión no es otra cosa que aportar lo que se sabe y el tiempo que cada uno tiene y puede dar para apoyar a los demás.

Puntos de encuentro

Susana Hernández habló sobre la condición material del artista que lo orilla a buscar alianzas para poder salir a flote y exponer su propuesta con mayor alcance. Y es que el músico, al enfocarse a producir obras, no tiene necesariamente el tiempo o el conocimiento para labores de promoción o ventas. Lo más común, expresó, es allegarse de la experiencia de otras personas para colaborar y conseguir puntos de encuentro.

Moderadas en la charla por la gestora cultural Rocío Aranda, ambas creadoras reconocieron que el camino de dj fue difícil por ser mujeres y desenvolverse en un espacio donde predominan los hombres; sin embargo, coincidieron, cada vez es más común la presencia femenina. *g*

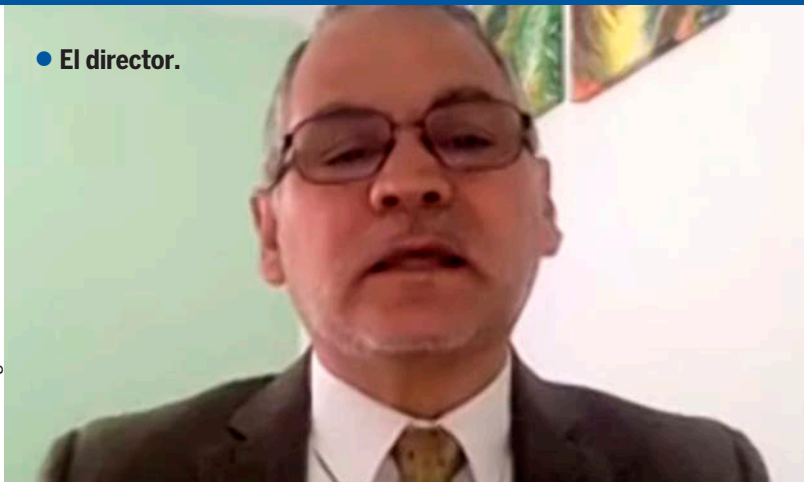
RICARDO HERNÁNDEZ



La entidad académica cuenta con gran peso y relevancia en el ámbito científico

• El director.

Foto: Víctor Hugo Sánchez.



José Luis Macías asumió la dirección

Geofísica fomentará nuevas líneas de investigación

GUADALUPE LUGO

José Luis Macías Vázquez asumió la dirección del Instituto de Geofísica (IGf) para el periodo 2021-2025.

Al darle posesión del cargo, William Lee Alardín, coordinador de la Investigación Científica, exhortó a la comunidad del Instituto a sumar

esfuerzos y capacidades alrededor de José Luis Macías para impulsar la actividad de esa instancia universitaria, aprovechar sus fortalezas e identificar juntos las debilidades que pudieran existir.

Resaltó que el nuevo titular del IGf tendrá el apoyo de la administración central para el desempeño de

sus tareas, y reconoció que Geofísica es una de las entidades con mayor peso y relevancia para el subsistema de la Investigación Científica del área de Ciencias de la Tierra por las líneas que desarrolla, los recursos humanos que forma, la difusión que realiza y por los servicios estratégicos que da al país.

En su mensaje, José Luis Macías Vázquez señaló que su trabajo para los próximos cuatro años se centrará en fortalecer las líneas de investigación vigentes y fomentar la creación de otras emergentes, de acuerdo con las necesidades nacionales e internacionales; poner especial énfasis en los jóvenes académicos, para que cuenten con insumos básicos que les permitan desarrollarse y explotar sus capacidades, pero también estará pendiente de que los investigadores maduros consoliden su carrera y los más reconocidos continúen contribuyendo con el IGf.

Por otra parte, subrayó que la instancia a su cargo seguirá los lineamientos de género y tolerancia cero que se han discutido ampliamente en el Consejo Técnico de la Investigación Científica, con el apoyo de la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM. “Debemos generar un ambiente de trabajo digno, donde se respeten los valores universitarios”.*g*

TRAYECTORIA

José Luis Macías Vázquez es geólogo egresado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y doctor en Geología por la Universidad de Buffalo, Estados Unidos. En 1994 ingresó al Instituto de Geofísica. Desde 2010 se trasladó al *campus* Morelia, apoyando la creación de la Unidad Michoacán del Instituto en 2012. Es Investigador Titular C, Nivel III del SNI y PRIDE D.

Sus líneas de investigación se centran en el estudio de la estratigrafía de los volcanes para reconstruir su historia eruptiva, la recurrencia de sus erupciones y la construcción de los mapas de peligros de varios de los volcanes activos del país, como el Popocatepetl, Chichón, Colima y Tacaná. Estudios recientemente aplicados a la comprensión de la ubicación de las zonas geotérmicas más importantes del territorio nacional, como Cerro Prieto, Los Azufres y Tres Vírgenes. Ha dirigido 46 tesis, 13 de doctorado, 17 de maestría y 16 de licenciatura. Cuenta con 204 publicaciones, entre

las que destacan 141 artículos indizados, tres mapas de peligros volcánicos, dos libros, una monografía, nueve guías de excursiones y 13 artículos de divulgación. Sus publicaciones cuentan con 4 mil citas y está entre los cinco geólogos mexicanos más citados con un índice H = 38 según SCOPUS.

Ha recibido diversos premios y reconocimientos, como la Presea Lázaro Cárdenas del IPN al mejor alumno de la generación en 1985; premio Reginald H. Pelgrum por excelencia en investigación de la Universidad de Buffalo 1994. En 1999 ingresó como miembro de la Academia Mexicana de Ciencias; en 2002 obtuvo el RDUNJA-UNAM en el área de Investigación en Ciencias Naturales; en 2016 el Premio de Ciencias del Estado de Michoacán.

Asimismo, en 2017 le fue otorgada la Medalla Fisher por la Asociación Internacional de Vulcanismo y Química del Interior de la Tierra; la Medalla Maldonado Koerdell de la Unión Geofísica Mexicana, y en 2019 la Presea Manuel de Anda y Barreda de la ESIA-IPN.



Fotos: Erik Hubbard.

Promoverán oferta académica

Formalizan colaboración CEPE y UNAM Los Ángeles

Asimismo impulsarán la enseñanza del buen español entre hijos de migrantes mexicanos

Laura Romero

El Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) y la Sede UNAM-Los Ángeles (Centro de Estudios Mexicanos) suscribieron bases de colaboración para difundir, promover y compartir la oferta académica, así como los diferentes programas de formación docente, la certificación del español y materiales didácticos.

En ceremonia virtual, Francisco Trigo Tavera, coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales de la Universidad, refirió que la firma del documento formaliza un nexo ya existente, que tiene varios años de ocurrir, con el objetivo de institucionalizar los procesos y darles estructura, así como definir claramente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, y sus compromisos conjuntos.

Desde hace varios años, la sede en la ciudad angelina ha tenido una activa participación en la enseñanza del español,

dijo; y también se cuenta con la certificación del dominio de nuestra lengua y la formación de profesores que puedan enseñarla en cualquier lugar con metodología y estructura.

Ha venido creciendo y fortaleciendo esas actividades para la comunidad amplia de Los Ángeles. Otras opciones, como el intercambio de profesores y materiales educativos, se impulsarán más. “Esta unión va a crecer mucho más”, consideró Trigo Tavera.

Alberto Vital Díaz, director del CEPE, resaltó el carácter estratégico, en términos geográficos, culturales e históricos, de la ciudad de Los Ángeles, del estado de California y de la sede de esta Universidad en aquella urbe estadounidense. “Celebro esta firma y estoy seguro de que tendremos una excelente relación”.

“Hay mucho que hacer en términos de la permanente promoción del pensamiento, las ideas y el conocimiento de nuestras culturas a través de nuestras lenguas”

El universitario recalcó que se debe seguir fomentando nuestro idioma. “Estamos hablando de la segunda o tercera lengua en el mundo –de acuerdo con diferentes indicadores–, de enorme trascendencia. Hay mucho que hacer en términos de la permanente promoción del pensamiento, las ideas y el conocimiento de nuestras culturas a través de nuestras lenguas”.

Asimismo, apuntó que estas bases de colaboración se dan en el contexto de una serie de realizaciones, entre ellas, el próximo curso de Traducción e Interculturalidad, el cual tiene el objetivo de estimular la traducción como medio para intensificar el intercambio estético, entre otros aspectos. Ahora, también se quiere enfatizar la relación con migrantes y flexibilizar la oferta de cursos para llegar a los distintos sectores de esa población tan importante en el mundo.

Por último, Vital recordó la perspectiva geoestratégica de José Vasconcelos, fundador de la Escuela de Verano, antecedente del CEPE; él también “tenía una visión muy grande de las lenguas. Nuestra Universidad, a lo largo de 100 años, ha ido efectuando buena parte de esa visión colocando sedes, oficinas y escuelas en lugares estratégicos del planeta. Eso es también un motivo de celebración”.

Puentes y esperanzas

Silvia Núñez García, directora de UNAM-Los Ángeles, planteó que se debe trabajar para que el grupo de población bilingüe en Estados Unidos crezca. “La enseñanza de una segunda lengua no sólo tiende puentes, sino que acaba por multiplicar esperanzas, basadas en una mejor comprensión de lo que somos y cómo nos parecemos a esos que denominamos ‘los otros’”.

En la parte académica no basta interpretar el mundo, sino comunicar y promover su transformación. Es decir, que el aprendizaje de otra lengua, en este caso el español, es una tarea estratégica y encomiable, porque hablar es comprender y comprenderse, abundó la directora.

Igualmente, subrayó que quien no conoce su lengua vive pobremente, y “ahí es donde también tendremos que hacer una gran labor, con esos niños y jóvenes que siendo de padres mexicanos no están aprendiendo o desestiman el buen español. Esta es una de las cuestiones en las que los paisanos solicitan la ayuda de la Universidad”.

Rosa Esther Delgadillo, secretaria general del CEPE, fungió como moderadora de la sesión. *g*



● El titular.

Líder en educación vía remota

Derecho, primer lugar en uso de aulas virtuales

La fortaleza de la Facultad radica en su comunidad, afirmó Raúl Contreras en su informe de labores

LEONARDO FRÍAS

La Facultad de Derecho (FD) lidera la educación vía remota en la Universidad. Ocupó el primer lugar en el uso de aulas virtuales entre las carreras que se imparten en las demás escuelas y facultades de esta institución, al finalizar el semestre 2020-2.

Raúl Contreras Bustamante, director de dicha instancia universitaria, aseveró lo anterior al presentar el primer informe de labores 2020-2021, correspondiente a su segundo periodo al frente de la FD.

“La fortaleza de nuestra Facultad descansa en su comunidad y no en sus edificios”, expresó en el aula virtual de Derecho ante Leonardo Lomelí Vanegas, secretario general de esta casa de estudios, autoridades e integrantes de la comunidad universitaria, así como del ámbito del derecho e invitados especiales.

Gracias a la pasión y entrega de académicos y alumnado fue posible seguir con las actividades escolares de manera ininterrumpida, resaltó Raúl Contreras,

así como reducir al mínimo indispensable las tareas administrativas, apoyados en el uso preponderante de las tecnologías de la información y la comunicación.

Adecuación al teletrabajo

El trabajo de esta comunidad académica, expuso, ha tenido alcances y un reconocimiento nacional e internacional inimaginable por su desempeño durante este año en el formato vía remota.

Destacó que la Consultora Internacional QS World University Rankings, en su edición 2021, volvió a colocar a la entidad en el primer lugar de América Latina y en el sitio 34 mundial.

También informó que ante la creciente demanda de abrir mayores espacios para la educación superior jurídica, la matrícula escolar de la licenciatura de la FD aumentó 6.9 por ciento en el semestre 2021-1 respecto del periodo 2020-1, al pasar de dos mil 611 estudiantes a dos mil 791 de nuevo ingreso, de los que mil 454 son mujeres y mil 337 hombres.

Su población escolar total, complementó, es actualmente de 16 mil cinco alumnas y alumnos, si se considera a todas las divisiones de estudio, lo que representa un incremento global de 4.8 por ciento respecto del semestre inmediato anterior.

“En otras palabras, atendemos a 776 estudiantes más en relación con el semestre 2020-2, con una composición de género de 53.44 por ciento mujeres y 46.6 por ciento hombres.”

Precisó que el Claustro Docente se compone de mil 428 profesores y profesoras, 39 por ciento son mujeres y 61 por ciento hombres, de los cuales 22 académicas y 46 académicos forman parte del Sistema Nacional de Investigadores.

Clases, conectividad y titulaciones

Cuando se tuvieron que suspender las actividades presenciales, recordó Contreras, la Facultad ya contaba con 294 profesores y más de mil 500 alumnos que daban y tomaban clases en un modelo híbrido.

Con esa experiencia adquirida, se concluyeron en tiempo y forma dos semestres, durante los cuales en conjunto se impartieron 111 cursos intersemestrales a 773 alumnos y la aplicación de cinco mil 326 exámenes extraordinarios en línea.

“Para que nadie se quedara atrás por falta de equipo tecnológico, se gestionó la donación de 600 *tablets* electrónicas que ofrecimos en calidad de préstamo a los estudiantes que las requiriesen para cumplir sus actividades académicas.

“Además, mediante los programas Becas de Conectividad y Tu Tablet UNAM, nos permitieron ampliar la ayuda al alumnado, al entregar 656 módems y 185 *tablets* con Internet precargado para facilitarles la conexión a las clases en línea por plataforma.”

Refirió, además, que se creó la Videoteca Académica de Licenciatura de la Facultad de Derecho, “una herramienta digital didáctica con videgrabaciones organizadas por semestre, materia y unidad de nuestras cátedras y cátedráticos”.

La suspensión de actividades presenciales no fue obstáculo para cumplir con el servicio social y la titulación. En el lapso marzo 2020-febrero 2021, 273 jóvenes obtuvieron su título y cédula profesional y mil 190 estudiantes cuentan ya con dictámenes que los habilita para titularse.

En su oportunidad, Leonardo Lomelí Vanegas aseguró que el periodo aludido ha sido una etapa difícil, que afectó a la UNAM, al país y al mundo entero, y en la que se vio que toda la Universidad hizo un esfuerzo importante para continuar funcionando.

“Es de destacar que una de las entidades que no solamente mantuvo su ejercicio cotidiano, sino igual logró continuar avanzando fue Derecho, con el coraje y la convicción con que se enfrentó esta situación. Por ello fue reconocida como una de las 34 mejores escuelas del mundo”, concluyó. g

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “INÉS AMOR EN GESTIÓN CULTURAL”

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Coordinación de Difusión Cultural es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que en 1935 Inés Amor fundó la Galería de Arte Mexicano (la Galería), pionera no sólo de las galerías comerciales sino de los espacios dedicados a exhibir y difundir arte moderno en el país, en reemplazo del escaso interés que los primeros gobiernos revolucionarios tuvieron por el arte contemporáneo.

Que Inés Amor construyó la urdimbre del arte vivo mexicano, tanto de la llamada “escuela mexicana de pintura” como de los desarrollos del arte disidente de entreguerras, el desembarco del surrealismo en la región y la emergencia de la experimentación y la abstracción. Su Galería, fue afamada no sólo por ser el destino natural de los coleccionistas, extranjeros principalmente, de la escuela mexicana, sino por ser el centro de reunión de los artistas vivos.

Que la Galería tiene relevancia histórica, pues ahí tuvieron lugar las conferencias que André Breton impartió en México y, posteriormente, en 1940, albergó la Exhibición Internacional de Surrealismo organizada por César Moro y Wolfgang Paalen, con la tutela de Bretón.

Que la Galería fue, en muchos sentidos, un proyecto de compromiso cultural y convicción política. El legado de Inés Amor, construido a partir de una lógica cultural, dio sustento a los artistas y difundió la importancia del arte mexicano más allá de nuestras fronteras. Del mismo modo, constituyó

un centro de información y un archivo, que no sólo es el primero que guardó la memoria del arte moderno del país, sino que todavía es hoy un punto de referencia.

Que la figura de Inés Amor ilustra, a través de su trabajo, la sinergia entre la iniciativa pública, personal y privada, para la promoción y mecenazgo cultural, además de ser un referente histórico del rol e importancia que las mujeres han tenido en México para construir las bases de producción, distribución y difusión del arte contemporáneo.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la figura de la poeta y galerista a través de la Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural”, con la que generará un espacio para la reflexión crítica sobre la gestión cultural, su investigación y difusión de prácticas y herramientas contemporáneas afines a la promoción, diseño y realización de proyectos culturales.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural” como un espacio universitario para impulsar la reflexión crítica sobre la gestión cultural y artística, sus políticas, modelos, perspectivas, estrategias y herramientas.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural”, tendrá como sedes los espacios que determine la Coordinación de Difusión Cultural o, en su caso, los que proponga el Comité Ejecutivo.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural”:

- I. Contribuir a la reflexión crítica sobre la gestión cultural, sus políticas, perspectivas y los modos en los que la cultura ha penetrado el desarrollo sostenible;
- II. Dar a conocer prácticas y herramientas contemporáneas de gestión cultural y abrir un espacio para la discusión, la investigación y la actualización profesional de temas relacionados con ésta;
- III. Crear vínculos entre promotores culturales, investigadores, docentes y académicos destacados en el campo nacional e internacional de la Gestión Cultural y los temas afines a la presente Cátedra, y
- IV. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra.

CUARTO. Para el desarrollo de la Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural” se invitará a participar a gestores culturales, profesionales de museos y personalidades, nacionales y extranjeras, relacionadas con políticas públicas culturales y que se hayan distinguido

de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques críticos sobre la gestión cultural. Las y los especialistas o académicos que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. La Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural" programará anualmente diversas actividades académicas, de extensión cultural y de actualización profesional, presenciales y en línea, tales como: seminarios, jornadas críticas; cursos, talleres, clínicas, laboratorios y publicaciones, entre otras, que guarden estrecha relación con la gestión cultural.

SEXTO. El Comité Ejecutivo determinará la duración de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural", de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

SÉPTIMO. La Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural", se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con aportaciones de posibles alianzas académicas y de la iniciativa privada interesada en apoyar el análisis crítico de políticas públicas referidas a la gestión cultural y la generación de propuestas de modelos vinculados al desarrollo sostenible, así como con otros apoyos que gestionen las y los participantes de la Cátedra a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

OCTAVO. La Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural" contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural", quien lo presidirá;
- II. Cinco destacadas académicas o académicos de la UNAM, relacionadas con el estudio y la investigación en Gestión Cultural y artística, así como la promoción del legado de Inés Amor.

La persona titular de la Unidad Académica de la Coordinación de Difusión Cultural fungirá como Secretario, únicamente con voz informativa.

Las y los integrantes señalados en la fracción II serán designados por las personas titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y del Instituto de Investigaciones Estéticas. Su cargo será honorífico.

NOVENO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural", tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar evaluar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;

- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra, y
- IV. La valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra.

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural" estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presente la Coordinación de Difusión Cultural.

DÉCIMO SEGUNDO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural" debe presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural", se regirán por la normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural", deberá quedar integrado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de abril de 2021

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “INÉS AMOR EN GESTIÓN CULTURAL”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Comité Ejecutivo (Comité) de la Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural” (Cátedra).

Artículo 2º. El Comité es el órgano colegiado encargado de asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de la Cátedra.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 3º. El Comité está integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural”, quien lo presidirá;
- II. Cinco destacadas académicas o académicos de la UNAM, relacionadas con el estudio y la investigación en Gestión Cultural y artística, así como la promoción del legado de Inés Amor.

La persona titular de la Unidad Académica de la Coordinación de Difusión Cultural fungirá como Secretario, únicamente con voz informativa.

Las y los integrantes señalados en la fracción II serán designados por las personas titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y del Instituto de Investigaciones Estéticas. Su cargo será honorífico.

Artículo 4º. Son funciones del Comité las siguientes:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra;
- IV. Evaluar y, en su caso, aprobar a los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra;
- V. Conocer y opinar sobre los asuntos que le presente la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;
- VI. Conocer y evaluar el programa e informe anual de actividades que presente la o el Coordinador de la Cátedra;
- VII. Aprobar su Reglamento Interno, y
- VIII. Las demás inherentes al desarrollo de la Cátedra.

Artículo 5º. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Inés Amor en Gestión Cultural” será designada por la Rectoría a partir de la propuesta que presente la o el titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 6º. Son funciones de la persona titular de la Presidencia del Comité, las siguientes:

- I. Representar al Comité, cuando éste así lo determine;
- II. Convocar y presidir, con voz y voto, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité. En caso de empate, tendrá voto de calidad;
- III. Proponer al Comité Ejecutivo el orden del día correspondiente a cada sesión;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones aprobados por el Comité;
- V. Proponer al Comité la designación de integrantes de las Comisiones que ese cuerpo colegiado determine conformar;
- VI. Presentar al Comité Ejecutivo el proyecto de trabajo y el informe de labores;
- VII. Ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo;
- VIII. Servir de enlace con las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias para el debido cumplimiento de los acuerdos, y
- IX. Las demás que el Comité Ejecutivo le encomiende. y le confiera la normativa universitaria.

Artículo 7º. Son funciones de la persona titular de la secretaría del Comité, las siguientes:

- I. Coadyuvar al desempeño de las funciones sustantivas del Comité;
- II. Asistir a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo
- III. Participar con voz informativa en las sesiones del pleno y de las comisiones del Comité Ejecutivo y fungir como Secretario de las mismas;
- IV. Elaborar el acta de las sesiones, así como su resguardo, y
- V. Las demás que el Comité o la presidencia le encomienden.

Artículo 8º. Son funciones de las y los integrantes del Comité, las siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Comité;
- II. Aprobar o emitir recomendaciones sobre los asuntos que se les encomienden;
- III. Formar parte de las comisiones que se integren por acuerdo del Comité;
- IV. Realizar todas aquellas actividades que se les confieran por acuerdo del Comité, y

- V. Las demás que le confiera la normativa universitaria.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 9º. En ausencia de la persona titular de la Presidencia, las sesiones serán presididas por el Secretario.

Artículo 10. El Comité se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 11. El Comité celebrará dos sesiones ordinarias al año, de acuerdo con el calendario aprobado por el pleno, para abordar los asuntos del orden del día propuesto por la o el Presidente del Comité y enviado por la Secretaría.

Artículo 12. Las sesiones extraordinarias se celebrarán para atender algún asunto específico y serán convocadas, con al menos veinticuatro horas de anticipación, por la Secretaría del Comité, a petición expresa de la o el Presidente o de, por lo menos, tres de sus integrantes con derecho a voto.

Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

Artículo 13. El Comité actuará válidamente en:

- I. Sesión ordinaria, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Si no se reúne el quórum necesario, se citará inmediatamente a otra para celebrarse dentro de los 15 días siguientes, misma que se llevará a cabo con los miembros que se encuentren presentes, y
- II. Sesión extraordinaria, con la asistencia de cuando menos tres de los integrantes del Comité con derecho a voto y la o el Presidente.

Artículo 14. El orden del día será elaborado por la Secretaría del Comité, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia, el cual se hará llegar a los integrantes del Comité Ejecutivo, al invitado permanente y, en su caso, a las personalidades que asistan eventualmente a las sesiones.

Artículo 15. El citatorio para las sesiones ordinarias será enviado, cuando menos, con tres días de anticipación, y debe incorporar el lugar, fecha, hora, orden del día y la documentación correspondiente, salvo aquellos casos que contengan información reservada o confidencial. Esta última estará a disposición en la Secretaría, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 16. En las sesiones ordinarias o extraordinarias, se dará cuenta de los asuntos que sean competencia del Comité, conforme el orden del día señalado en la convocatoria de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum para sesionar;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos para los que fue convocado el Comité, y
- IV. Asuntos generales.

Artículo 17. El Comité tomará sus acuerdos válidamente por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a votar. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 18. Se considerará unanimidad, la votación en la que todos los integrantes del Comité se pronuncien en el mismo sentido, a favor o en contra.

Artículo 19. Las votaciones serán económicas, a menos que el Presidente o dos integrantes del Comité pidan que sean nominales o secretas. En caso de que haya más de una propuesta de votación, será el pleno del Comité el que resolverá la forma en que debe ser emitida.

Artículo 20. El Comité podrá, por mayoría simple de votos de sus integrantes presentes, constituirse en sesión permanente para concluir alguno o algunos de los asuntos para los que se convoque.

Artículo 21. Ningún integrante del Comité, o invitado podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos de que se trate de alguna moción de orden, pero siempre con la autorización del Presidente.

Artículo 22. Habrá lugar a moción de orden ante el Presidente del Comité exclusivamente cuando:

- I. Se trate de ilustrar la discusión con la lectura breve por parte de la Secretaría de un documento;
- II. La o el orador se aleje del asunto a discusión, y
- III. Se insista en discutir un asunto ya resuelto por el Comité.

Artículo 23. La persona titular de la Secretaría elaborará el acta de las sesiones y la someterá a la aprobación de los integrantes del Comité en las sesiones ordinarias o extraordinarias, y recabará la firma de las personas participantes.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Los proyectos de modificación al presente Reglamento serán presentados a la o el Presidente del Comité por escrito, debidamente fundamentados y firmados, por lo menos por una tercera parte de los integrantes del Comité.

Artículo 25. Las modificaciones al presente Reglamento estarán a cargo del Comité.

Artículo 26. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité.

Artículo 27. La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Inés Amor en Gestión Cultural".

Aprobado por el Comité Ejecutivo el 8 de abril de 2021.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “ROSARIO CASTELLANOS DE ARTE Y GÉNERO”

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Coordinación de Difusión Cultural es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que el 25 de mayo de 1925 en la Ciudad de México nace la escritora, diplomática, promotora cultural y pensadora feminista Rosario Castellanos que desde su tesis y ensayos ha fundado cuestionamientos esenciales en la lucha de la visibilización de las creadoras en un sistema que las omite, no promueve sus producciones y las violenta.

Que Rosario Castellanos es considerada una de las literatas nacionales y latinoamericanas más importantes del siglo XX con una prolífera producción literaria que abarca varios géneros como la poesía, la narrativa y el ensayo. Además de ser una precursora del feminismo en México y América Latina.

Que la UNAM busca rendir reconocimiento a la narradora y poeta mexicana a través de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, con la que se pretende pensar al Arte y al Género como un espacio para la investigación, la reflexión y la difusión de este ámbito en construcción, todo ello a partir de la pregunta primigenia que, a finales de los años cuarenta, planteó Rosario Castellanos, acerca de por qué son tan pocas las creadoras e intelectuales en México y el mundo.

Que esta Casa de Estudios considera relevante mantener vigente el legado de la pensadora feminista por ser una de

las más influyentes e importantes del siglo XX, a través de su perspectiva sobre las prácticas artísticas y culturales, punto de partida de una corriente de pensamiento que abre epistemológicamente un espacio para cuestionar la construcción del género y el sistema de discriminación y violencia.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, como un espacio universitario para la investigación en Arte y Género, así como para promover el legado de la escritora a través de las artes, la cultura y la reflexión académica.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” tendrá como sedes los espacios que determine la Coordinación de Difusión Cultural.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”:

- I. Investigar la relación entre el Arte y el Género en las diferentes expresiones artísticas y culturales;
- II. Crear vínculos con áreas académicas, personas defensoras y estudiosas de los Derechos Humanos, de los estudios de Género, así como artistas, creadoras y creadores dentro y fuera de la Universidad, para impulsar la investigación, la reflexión y la difusión de la relación entre el Arte y el Género;
- III. Promover espacios para la investigación, reflexión y el pensamiento crítico, que a su vez articulen la relación entre creación artística y acción política, en búsqueda de equidad de género y el fin de discriminaciones en las artes y la cultura;
- IV. Identificar y dar visibilidad a prácticas artísticas y culturales que expresen problemáticas relacionadas con el género y el contexto mexicano de los siglos XX y XXI, en pro de una sociedad más justa, equitativa y libre de discriminación, y
- V. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”.

CUARTO. Para el desarrollo de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” se invitará a participar a artistas, creadoras y creadores de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística y cultural, atendiendo a enfoques de carácter transdisciplinario, y relativos a la igualdad de género y los feminismos. Las personas especialistas que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador

visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” programará anualmente diversas actividades de investigación, de extensión cultural y de carácter artístico, tales como: presentaciones, funciones, espectáculos escénicos, exhibiciones, seminarios, conferencias magistrales, paneles de discusión, cursos, talleres, diplomados, clínicas, laboratorios y publicaciones, entre otros, que guarden estrecha relación con la producción en Arte y Género.

SEXTO. La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con aportaciones de posibles alianzas académicas y de la iniciativa privada interesadas en el impulso y la investigación en Arte y Género, así como con otros apoyos que gestionen las y los participantes de la Cátedra a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, quien lo presidirá;
- II. Cinco destacadas académicas o académicos de la UNAM, relacionadas con el estudio y la investigación en Arte y Género, así como la promoción del legado de Rosario Castellanos.

La persona titular de la Unidad Académica de la Coordinación de Difusión Cultural fungirá como Secretario, únicamente con voz informativa.

Las personas señaladas en la fracción II serán designados por las y los titulares del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, la Unidad de Género e Inclusión de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM y la Coordinación de Difusión Cultural. Su cargo será honorífico.

Además, como invitado permanente, participará el hijo de la escritora exánime Rosario Castellanos, quien contará con voz y voto.

OCTAVO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar, y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;

III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, y

IV. La valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”.

NOVENO. El Comité Ejecutivo determinará la duración de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designada por la persona titular de la Rectoría a partir de la propuesta que presente la Coordinación de Difusión Cultural.

DÉCIMO SEGUNDO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” presentará al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, se regirán por la normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, deberá quedar integrado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de abril de 2021

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “ROSARIO CASTELLANOS DE ARTE Y GÉNERO”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Comité Ejecutivo (Comité) de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género” (Cátedra).

Artículo 2º. El Comité es el órgano colegiado encargado de asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de la Cátedra.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 3º. El Comité está integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Rosario Castellanos de Arte y Género”, quien lo presidirá;
- II. Cinco destacadas académicas o académicos de la UNAM, relacionadas con el estudio y la investigación en Arte y Género, así como la promoción del legado de Rosario Castellanos.

La persona titular de la Unidad Académica de la Coordinación de Difusión Cultural fungirá como secretario, únicamente con voz informativa.

Las personas señaladas en la fracción II serán designados por las y los titulares del Centro de Investigaciones y Estudios de Género de la UNAM, la Unidad de Género e Inclusión de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM y la Coordinación de Difusión Cultural. Su cargo será honorífico.

Además, como invitado permanente, participará el hijo de la escritora exánime Rosario Castellanos, Gabriel Guerra Castellanos, quien contará con voz y voto.

Artículo 4º. Son funciones del Comité las siguientes:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra;
- IV. Evaluar y, en su caso, aprobar a los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra;
- V. Conocer y opinar sobre los asuntos que le presente la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;
- VI. Conocer y evaluar el programa e informe anual de actividades que presente la o el Coordinador de la Cátedra;

- VII. Aprobar su Reglamento Interno, y
- VIII. Las demás inherentes al desarrollo de la Cátedra.

Artículo 5º. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra “Rosario Castellanos de Arte y Género” será designada por el Rector a partir de la propuesta que presente la o el titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 6º. Son funciones de la persona titular de la Presidencia del Comité, las siguientes:

- I. Representar al Comité, cuando éste así lo determine;
- II. Convocar y presidir, con voz y voto, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité. En caso de empate, tendrá voto de calidad;
- III. Proponer al Comité Ejecutivo el orden del día correspondiente a cada sesión;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones aprobados por el Comité;
- V. Proponer al Comité la designación de integrantes de las Comisiones que ese cuerpo colegiado determine conformar;
- VI. Presentar al Comité Ejecutivo el proyecto de trabajo y el informe de labores;
- VII. Ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo;
- VIII. Servir de enlace con las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias para el debido cumplimiento de los acuerdos, y
- IX. Las demás que el Comité Ejecutivo le encomiende. y le confiera la normativa universitaria.

Artículo 7º. Son funciones de la persona titular de la Secretaría del Comité, las siguientes:

- I. Coadyuvar al desempeño de las funciones sustantivas del Comité;
- II. Asistir a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo
- III. Participar con voz informativa en las sesiones del pleno y de las comisiones del Comité Ejecutivo y fungir como Secretario de las mismas;
- IV. Elaborar el acta de las sesiones, y
- V. Las demás que el Comité o la presidencia le encomienden.

Artículo 8º. Son funciones de las y los integrantes del Comité, las siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Comité;
- II. Aprobar o emitir recomendaciones sobre los asuntos que se les encomienden;
- III. Formar parte de las comisiones que se integren por acuerdo del Comité;
- IV. Realizar todas aquellas actividades que se les confieran por acuerdo del Comité, y
- V. Las demás que le confiera la normativa universitaria.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 9º. En ausencia de la persona titular de la Presidencia, las sesiones serán presididas por el Secretario.

Artículo 10. El Comité se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 11. El Comité celebrará dos sesiones ordinarias al año, de acuerdo con el calendario aprobado por el pleno, para abordar los asuntos del orden del día propuesto por la o el Presidente del Comité y enviado por la Secretaría.

Artículo 12. Las sesiones extraordinarias se celebrarán para atender algún asunto específico y serán convocadas, con al menos tres días hábiles de anticipación, por la Secretaría del Comité, a petición expresa de la o el Presidente o de, por lo menos, tres de sus integrantes con derecho a voto.

Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

Artículo 13. El Comité actuará válidamente en:

- I. Sesión ordinaria, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Si no se reúne el quórum necesario, se citará inmediatamente a otra para celebrarse dentro de los 3 días hábiles siguientes, misma que se llevará a cabo con los miembros que se encuentren presentes, y
- II. Sesión extraordinaria, con la asistencia de cuando menos tres de los integrantes del Comité con derecho a voto y la o el Presidente.

Artículo 14. El orden del día será elaborado por la Secretaría del Comité, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia, el cual se hará llegar a los integrantes del Comité Ejecutivo, al invitado permanente y, en su caso, a las personalidades que asistan eventualmente a las sesiones.

Artículo 15. El citatorio para las sesiones ordinarias será enviado, cuando menos, con tres días de anticipación, y debe incorporar el lugar, fecha, hora, orden del día y la documentación correspondiente, salvo aquellos casos que contengan información reservada o confidencial. Esta última estará a disposición en la Secretaría, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 16. En las sesiones ordinarias o extraordinarias, se dará cuenta de los asuntos que sean competencia del Comité, conforme el orden del día señalado en la convocatoria de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum para sesionar;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos para los que fue convocado el Comité, y
- IV. Asuntos generales.

Artículo 17. El Comité tomará sus acuerdos válidamente por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a votar. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 18. Se considerará unanimidad, la votación en la que todos los integrantes del Comité se pronuncien en el mismo sentido, a favor o en contra.

Artículo 19. Las votaciones serán económicas, a menos que el Presidente o dos integrantes del Comité pidan que sean nominales o secretas. En caso de que haya más de una propuesta de votación, será el pleno del Comité el que resolverá la forma en que debe ser emitida.

Artículo 20. El Comité podrá, por mayoría simple de votos de sus integrantes presentes, constituirse en sesión permanente para concluir alguno o algunos de los asuntos para los que se convoque.

Artículo 21. Ningún integrante del Comité, o invitado podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos de que se trate de alguna moción de orden, pero siempre con la autorización del Presidente.

Artículo 22. Habrá lugar a moción de orden ante el Presidente del Comité exclusivamente cuando:

- I. Se trate de ilustrar la discusión con la lectura breve por parte de la Secretaría de un documento;
- II. Se contravengan artículos de la normativa universitaria, debiendo indicar el artículo o artículos infringidos;
- III. La o el orador se aleje del asunto a discusión, y
- IV. Se insista en discutir un asunto ya resuelto por el Comité.

Artículo 23. La persona titular de la Secretaría elaborará el acta de las sesiones y la someterá a la aprobación de los integrantes del Comité en las sesiones ordinarias o extraordinarias, y recabará la firma de las personas participantes.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Los proyectos de modificación al presente Reglamento serán presentados a la persona titular de la presidencia del Presidente del Comité por escrito, debidamente fundamentados y firmados, por lo menos por una tercera parte de los integrantes del Comité.

Artículo 25. Las modificaciones al presente Reglamento estarán a cargo del Comité.

Artículo 26. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité.

Artículo 27. La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Rosario Castellanos de Arte y Género".

Aprobado por el Comité Ejecutivo el 8 de abril de 2021

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA MAX AUB, TRANSDISCIPLINA EN ARTE Y TECNOLOGÍA

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posibles los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que el 5 de marzo de 2018 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología, como un espacio universitario para la promoción del conocimiento de las relaciones entre arte y tecnología.

Que a efecto de optimizar los trabajos de la Cátedra Extraordinaria Max Aub se estima pertinente reestructurar el cuerpo colegiado que asume las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas de la misma, para que desde diferentes ópticas se articulen las diversas tareas que tiene encomendadas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología (Cátedra Extraordinaria “Max Aub”) como un espacio universitario para la promoción del conocimiento de las relaciones entre arte y tecnología.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” tendrá como sedes los espacios que la Coordinación de Difusión Cultural determine.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”:

- I. Crear vínculos con áreas académicas dentro y fuera de la Universidad para impulsar la relación entre teoría y práctica;
- II. Promover dentro de sus actividades una amplia concepción de la tecnología que la relacione con diversas áreas del arte como el cine, la literatura, las artes visuales, la danza, la música, la arquitectura, entre otras;
- III. Generar espacios para la reflexión y el pensamiento crítico que a su vez promuevan la relación entre innovación tecnológica y creación artística, y
- IV. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”.

CUARTO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” contará con la participación de innovadores en tecnología, artistas y creadores de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor

profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario.

Los especialistas que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” programará anualmente diversas actividades de carácter artístico, tales como: presentaciones, funciones, conciertos, espectáculos escénicos, exhibiciones, etc., que guarden estrecha relación con la tecnología. Así como seminarios, conferencias magistrales, paneles de discusión, cursos, talleres, clínicas, laboratorios y publicaciones, entre otros.

SEXTO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con recursos de posibles socios académicos y de la iniciativa privada interesados en el desarrollo, la investigación tecnológica y la creación artística, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, contará con un Comité Ejecutivo compuesto por la persona titular de las siguientes instancias:

- I. Coordinación de Difusión Cultural, quien lo presidirá;
- II. Coordinación de la Unidad Académica como Secretaría Técnica;
- III. Dirección General de Música;
- IV. Casa del Lago Juan José Arreola;
- V. Dirección de Radio UNAM, y
- VI. Dirección General de Artes Visuales.

OCTAVO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, tiene la función de aprobar, supervisar y dar seguimiento a las

actividades realizadas que correspondan a los objetivos académicos e interdisciplinarios de la misma, así como determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

NOVENO. El Comité Ejecutivo sesionará dos veces al año para planear, organizar, determinar, evaluar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”. Convocará a sesiones extraordinarias únicamente cuando sea necesario.

DÉCIMO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, será designada por la Rectoría a partir de la propuesta que presente la o el titular de la Coordinación de Difusión Cultural y su cargo será honorífico.

DÉCIMO PRIMERO. La duración de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, será determinada por el Comité Ejecutivo, en función de la disponibilidad de los recursos.

DÉCIMO SEGUNDO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, se registrarán por la normatividad aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efectos el similar *por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Max Aub, Transdisciplina en Arte y Tecnología*, publicado en *Gaceta UNAM* el 5 de marzo de 2018.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de abril de 2021**

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “MAX AUB”, TRANSDISCIPLINA EN ARTE Y TECNOLOGÍA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Comité Ejecutivo (Comité) de la Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, Transdisciplina en Arte y Tecnología (Cátedra).

Artículo 2º. El Comité es el órgano colegiado encargado de asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de la Cátedra.

Artículo 3º. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” es un espacio universitario para la promoción del conocimiento de las relaciones entre el arte y la tecnología.

Artículo 4º. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub” tendrá como sedes los espacios que determine la Coordinación de Difusión Cultural, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Programación.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 5º. La Cátedra Extraordinaria “Max Aub”, contará con un Comité Ejecutivo compuesto por la o el titular de las siguientes instancias:

- I. Coordinación de Difusión Cultural, quien lo presidirá;
- II. Coordinación de la Unidad Académica como Secretaría Técnica;
- III. Dirección General de Música;
- IV. Casa del Lago Juan José Arreola;
- V. Dirección de Radio UNAM, y
- VI. Dirección General de Artes Visuales.

Artículo 6º. Son funciones del Comité, las siguientes:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra;
- IV. Evaluar y, en su caso, aprobar a los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra;
- V. Conocer y opinar sobre los asuntos que le presente la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;
- VI. Conocer y evaluar el programa e informe anual de actividades que presente la o el Coordinador de la Cátedra;

- VII. Aprobar su Reglamento Interno, y
- VIII. Las demás inherentes al desarrollo de la Cátedra.

Artículo 7º. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra será designada por la Rectoría a partir de la propuesta que presente la o el titular de la Coordinación de Difusión Cultural y su cargo será honorífico. Su duración en el cargo será de dos años, con posibilidad de ratificación por un periodo adicional.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 8º. Son funciones de la persona titular de la Presidencia del Comité las siguientes:

- I. Representar al Comité, cuando éste así lo determine;
- II. Convocar y presidir con voz y voto, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité. En caso de empate, tendrá voto de calidad;
- III. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones aprobados por el Comité;
- IV. Solicitar al Coordinador de la Cátedra el proyecto de trabajo y el informe de labores anual;
- V. Presentar al Comité el proyecto de trabajo y el informe de labores;
- VI. Encomendar al Coordinador de la Cátedra la recopilación de las recomendaciones del Comité;
- VII. Ejecutar los acuerdos del Comité;
- VIII. Servir de enlace con las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias para el debido cumplimiento de los acuerdos, y
- IX. Las demás que el Comité Ejecutivo encomiende y le confiera la normativa universitaria.

Artículo 9º. Son funciones de la persona titular de la Secretaría del Comité las siguientes:

- I. Coadyuvar al desempeño de las funciones sustantivas del Comité;
- II. Asistir a la persona titular de la Presidencia en el desempeño de las funciones inherentes con el Comité;
- III. Participar con voz y voto en las sesiones del pleno y de las comisiones del Comité y fungir como Secretario de las mismas;
- IV. Elaborar el acta de las sesiones, y
- V. Las demás que el Comité o la Presidencia le encomienden.

Artículo 10. Son funciones de los integrantes del Comité las siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Comité;

- II. Aprobar o emitir recomendaciones sobre los asuntos que se les encomienden;
- III. Formar parte de las comisiones acordadas por el Comité;
- IV. Realizar todas aquellas actividades que les confieran los acuerdos tomados en las sesiones, y
- V. Las demás que le confiera la normativa universitaria.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 11. Las sesiones del Comité serán presididas por la persona titular de la Presidencia y en su ausencia, por la Secretaría del Comité.

Artículo 12. El Comité se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 13. El Comité celebrará dos sesiones ordinarias al año, de acuerdo con el calendario aprobado por el pleno, para abordar los asuntos del orden del día propuesto por la o el Presidente del Comité y enviado por la Secretaría.

Artículo 14. El Comité celebrará sesiones extraordinarias, para atender algún asunto específico y serán convocadas por la Secretaría del Comité, a petición expresa de la Presidencia, o de por lo menos tres de sus integrantes con derecho a voto, con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

Artículo 15. El Comité actuará válidamente en:

- I. Sesión ordinaria, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Si no se reúne el quórum necesario, se citará inmediatamente a otra para celebrarse dentro de los tres días siguientes, misma que se llevará a cabo con los miembros que se encuentren presentes, y
- II. Sesión extraordinaria, con la asistencia de cuando menos tres de los integrantes del Comité con derecho a voto y la o el Presidente.

Artículo 16. El orden del día será elaborado por la Secretaría del Comité, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia, el cual se hará llegar a los integrantes del Comité Ejecutivo, al invitado permanente y, en su caso, a las personalidades que asistan eventualmente a las sesiones.

Artículo 17. El citatorio para las sesiones ordinarias será enviado, cuando menos, con tres días de anticipación, y debe incorporar el lugar, fecha, hora, orden del día y la documentación correspondiente, salvo aquellos casos que contengan información reservada o confidencial. Esta última estará a disposición en la Secretaría, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 18. En las sesiones ordinarias se dará cuenta de los asuntos que sean competencia del Comité, conforme el orden del día señalado en la convocatoria de la forma siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos para los que fue convocado el Comité, y
- IV. Asuntos generales.

Artículo 19. El Comité tomará sus acuerdos válidamente por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a votar. En caso de empate la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 20. Se considerará unanimidad, la votación en la que todos los integrantes del Comité se pronuncien en el mismo sentido, a favor o en contra.

Artículo 21. Las votaciones serán económicas, a menos que la Presidencia o dos integrantes del Comité pidan que sean nominales o secretas. En caso de que haya más de una propuesta de votación, será el pleno del Comité el que resolverá la forma en que debe ser emitida.

Artículo 22. La persona titular de la Secretaría elaborará el acta de las sesiones y la someterá a la aprobación de los integrantes del Comité en las sesiones ordinarias o extraordinarias, y recabará la firma de las personas participantes.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Los proyectos de modificación al presente Reglamento serán presentados a la o el Presidente del Comité por escrito, debidamente fundamentados y firmados por lo menos por una tercera parte de los integrantes del Comité. La aprobación de las reformas ocurrirá en sesión extraordinaria.

Artículo 24. Las modificaciones al presente Reglamento estarán a cargo del Comité.

Artículo 25. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité.

Artículo 26. La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Max Aub", Transdisciplina en Arte y Tecnología.

Aprobado por el Comité Ejecutivo el 8 de abril de 2021.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “INGMAR BERGMAN”

DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posibles los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que el 19 de marzo de 2015 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” como foro institucional para el desarrollo y la difusión del conocimiento contemporáneo en las áreas del cine, el teatro y las artes escénicas, como reconocimiento a las invaluable aportaciones al cine y al teatro universal, al arte y la cultura de una personalidad como el maestro Ingmar Bergman.

Que la Universidad ha establecido contacto con la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Mexicano de Cinematografía y la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, con resultados positivos para la obtención de apoyos económicos y en especie, a través de sus programas de intercambio vigentes, para el desarrollo y sustento de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”.

Que es necesario modificar el Acuerdo mediante el cual se instituyó la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” con el propósito de actualizar sus alcances y dar cuenta de los cambios estructurales en sus cuerpos colegiados.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se instituye la Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en Cine y Teatro (Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”) como foro institucional para el desarrollo y la difusión del

conocimiento contemporáneo en las áreas del cine, el teatro y las artes escénicas.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” tendrá como sedes los espacios que determinen la Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”:

- I. Socializar los conocimientos que producen la práctica cinematográfica y escénica por medio de experiencias de aprendizaje colectivo;
- II. Acercar a los universitarios a referentes contemporáneos del cine y las artes escénicas;
- III. Fortalecer a la comunidad artística mediante actividades donde compartir ideas, actualizar saberes y debatir posturas;
- IV. Generar y explorar formatos que permitan realizar actividades de reflexión, formación y encuentro en torno a la cinematografía y las artes escénicas, como lo pueden ser talleres, cursos, seminarios y diplomados; conferencias, mesas redondas, conversatorios o exposiciones; prácticas experimentales, obras fílmicas y teatrales, ciclos de cine, temporadas escénicas o publicaciones;
- V. Crear vínculos con áreas académicas, artísticas y culturales dentro y fuera de la Universidad Nacional Autónoma de México para impulsar la relación entre teoría y práctica de las artes escénicas y fílmicas;
- VI. Los demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en cine y teatro.

CUARTO. La Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”, programará anualmente actividades, tales como: clases y conferencias magistrales; congresos y coloquios especializados e interdisciplinarios; talleres, cursos y cursillos; mesas de reflexión, seminarios y homenajes, así como la presentación de diversas manifestaciones culturales que reflejen el pensamiento y las tendencias actuales del conocimiento en cine y teatro, tanto en México como en el mundo.

QUINTO. Para el desarrollo de las diversas actividades de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”, se invitará a participar a especialistas nacionales y extranjeros que se hayan distinguido de manera sobresaliente en la investigación y la labor docente relacionadas con estas disciplinas o que gocen de prestigio y reconocimiento entre la comunidad artística por su trabajo creativo. Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

SEXTO. La Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” se constituirá con apoyos de la Secretaría de Cultura a través del Instituto Mexicano de Cinematografía, la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas y la Universidad Nacional Autónoma de México por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias.

SÉPTIMO. La duración de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” será determinada por el Comité Ejecutivo, en función de la disponibilidad de recursos.

OCTAVO. Para el adecuado desarrollo de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”, se integrará un Consejo Académico que fungirá como cuerpo colegiado asesor que determinará el programa anual de las actividades académicas y definirá la participación de personalidades que impartirán los seminarios, cursos, talleres o cátedras magistrales en las actividades de la Cátedra Extraordinaria. Celebrará sesión ordinaria una vez al año y extraordinarias cuando lo considere necesario.

El Consejo Académico se integra por:

- I. La persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, quien fungirá como presidente;
- II. La persona titular de la Unidad Académica de Cultura UNAM, quien realizará las funciones de Secretaría del Consejo Académico;
- III. La persona titular del Instituto Mexicano de Cinematografía;
- IV. La persona titular de la presidencia de la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas;
- V. Dos personalidades con amplios conocimientos en teatro;
- VI. Dos personalidades con amplios conocimientos en cine, y
- VII. Dos personalidades con amplios conocimientos en la promoción del cine y el teatro.

Las personas indicadas en las fracciones V, VI y VII, serán designados por la o el Coordinador de Difusión Cultural y durarán en su cargo dos años con opción a renovación por dos años más, rotando cada dos años la mitad del Consejo Académico.

El Consejo Académico funcionará en los términos establecidos en su reglamento interno.

NOVENO. La Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” contará con un Comité Ejecutivo conformado por:

- I. Las personas titulares de las siguientes instancias universitarias:
 - a. Coordinación de Difusión Cultural, quien fungirá como su presidente;
 - b. Dirección de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
 - c. Dirección del Centro Universitario de Teatro;
 - d. Coordinación del Colegio de Literatura Dramática y Teatro de la Facultad de Filosofía y Letras;

- e. Dirección de Teatro, y
- f. Dirección General de Actividades Cinematográficas.
- II. La o el titular de la Unidad Académica de Cultura UNAM, quien fungirá como su secretaria y
- III. La persona titular de la Coordinación Ejecutiva.

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra, y
- IV. La valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra.

DÉCIMO PRIMERO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias tres veces al año, o las ocasiones en que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO SEGUNDO. El programa anual de las actividades académicas de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” estará a cargo de la persona titular de la Coordinación Ejecutiva, nombrada y removida por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

DÉCIMO TERCERO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” presentará al Comité Académico, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo.

DÉCIMO CUARTO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”, se registrarán por la normativa aplicable.

DÉCIMO QUINTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de abril de 2021.

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “INGMAR BERGMAN”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Comité Ejecutivo (Comité) de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” (Cátedra).

Artículo 2º. El Comité es el órgano colegiado encargado de asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de la Cátedra.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 3º. El Comité está integrado por:

- I. Las personas titulares de las siguientes instancias universitarias:
 - a. Coordinación de Difusión Cultural, quien fungirá como su presidente;
 - b. Dirección de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
 - c. Dirección del Centro Universitario de Teatro;
 - d. Coordinación del Colegio de Literatura Dramática y Teatro de la Facultad de Filosofía y Letras;
 - e. Dirección de Teatro, y
 - f. Dirección General de Actividades Cinematográficas.
- II. La o el titular de la Unidad Académica de Cultura UNAM, quien fungirá como su secretaria y
- III. La persona titular de la Coordinación Ejecutiva.

Artículo 4º. Son funciones del Comité, las siguientes:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- II. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra;
- IV. Evaluar y, en su caso, aprobar a los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra;
- V. Conocer y opinar sobre los asuntos que le presente la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;
- VI. Conocer y evaluar el programa e informe anual de actividades que presente la o el Coordinador de la Cátedra;
- VII. Aprobar su Reglamento Interno;
- VIII. Apoyar en el funcionamiento académico y administrativo de la Cátedra;
- IX. Promover la Cátedra entre instituciones, organizaciones o instancias susceptibles de apoyarla por diferentes vías o mecanismos;
- X. Propiciar la vinculación de la Cátedra con las diferentes entidades de la UNAM y con la comunidad universitaria;
- XI. Aprobar el presupuesto anual de la Cátedra acorde al programa de trabajo anual presentado por la o el Coordinador de la Cátedra;
- XII. Determinar las erogaciones por conceptos y actividades de la Cátedra, así como sus montos máximos;
- XIII. Coadyuvar a resolver situaciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de la Cátedra;
- XIV. Designar a las personas galardonadas con la Medalla “Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman”, y
- XV. Las demás inherentes al desarrollo de la Cátedra.

Artículo 5º. La persona titular de la Coordinación Ejecutiva fungirá como titular de la Cátedra. Será nombrada y removida por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 6º. Son funciones de la persona titular de la Presidencia del Comité, las siguientes:

- I. Representar al Comité, cuando éste así lo determine;
- II. Convocar y presidir, con voz y voto, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité. En caso de empate, tendrá voto de calidad;
- III. Proponer al Comité el orden del día correspondiente a cada sesión, y
- IV. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones aprobados por el Comité.

Artículo 7º. Son funciones de la persona titular de la Coordinación Ejecutiva, las siguientes:

- I. Elaborar el programa de trabajo anual de la Cátedra para que sus contenidos sean avalados por el Consejo Académico;
- II. Elaborar el presupuesto anual de la Cátedra para el desarrollo de su programa de trabajo;
- III. Elaborar convenios de colaboración y bases de colaboración que faciliten el desarrollo de la Cátedra;
- IV. Designar expertos externos que puedan conformar el equipo de gestión y operativo de la Cátedra;
- V. Proponer candidatos al Consejo Académico cuando éste deba renovarse;
- VI. Proponer a personas de la comunidad artística cuyos méritos les acrediten a recibir la Medalla Cátedra;
- VII. Representar a la Cátedra en el desarrollo de sus actividades ante instancias internas y externas a la Universidad Nacional Autónoma de México;
- VIII. Solicitar la celebración de sesiones extraordinarias a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo;
- IX. Gestionar colaboraciones, patrocinios, apoyos en especie y económicos en beneficio de la Cátedra;
- X. Supervisar y avalar los procesos e instrumentos de rendición de cuentas de la Cátedra ante las autoridades universitarias;
- XI. Celebrar convenios con organizaciones, instancias o instituciones externas a la Universidad Nacional Autónoma de México así como bases de colaboración con otras áreas de la misma;
- XII. Proponer al Comité la designación de integrantes de las Comisiones que ese cuerpo colegiado determine conformar;
- XIII. Presentar al Comité el programa e informe anual de trabajo;
- XIV. Ejecutar los acuerdos del Comité;
- XV. Servir de enlace con las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias para el debido cumplimiento de los acuerdos, y
- XVI. Las demás que el Comité le encomiende. y le confiera la normativa universitaria.

Artículo 8º. Son funciones de la persona titular de la Secretaría del Comité, las siguientes:

- I. Coadyuvar al desempeño de las funciones sustantivas del Comité;
- II. Asistir a la persona titular de la Presidencia del Comité;
- III. Participar con voz y voto en las sesiones del pleno, en las de las comisiones del Comité y fungir como Secretario de las mismas;
- IV. Elaborar el acta de las sesiones;
- V. Observar que se cumplan los acuerdos en materia administrativa y financiera que lleve a cabo el Comité;

- VI. Dar seguimiento a los convenios y bases de colaboración celebrados por el Comité;
- VII. Vigilar y reportar al Comité el uso eficiente de los recursos de la Cátedra;
- VIII. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IX. Revisar el programa de trabajo y el presupuesto anual de la Cátedra;
- X. Auxiliar a la administración de la Cátedra y de los procedimientos que de esta deriven;
- XI. Proponer actividades, temáticas, colaboradores y alianzas que puedan fortalecer a la Cátedra, y
- XII. Las demás que el Comité o la Presidencia le encomienden.

Artículo 9º. Son funciones de las y los integrantes del Comité, las siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Comité;
- II. Aprobar o emitir recomendaciones sobre los asuntos que se les encomienden;
- III. Formar parte de las comisiones que se integren por acuerdo del Comité;
- IV. Realizar todas aquellas actividades que se les confieran por acuerdo del Comité, y
- V. Las demás que le confiera la normativa universitaria.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 10. En ausencia de la persona titular de la Presidencia, las sesiones serán presididas por la o el Secretario.

Artículo 11. El Comité se reunirá en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 12. El Comité celebrará tres sesiones ordinarias al año, de acuerdo con el calendario aprobado por el pleno, para abordar los asuntos del orden del día propuesto por la o el Presidente del Comité y enviado por la Secretaría.

Artículo 13. Las sesiones extraordinarias se celebrarán para atender algún asunto específico y serán convocadas, con al menos tres días hábiles de anticipación, por la Secretaría del Comité, a petición expresa de la o el Presidente o de, por lo menos, tres de sus integrantes con derecho a voto.

Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

Artículo 14. El Comité actuará válidamente en:

- I. Sesión ordinaria, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Si no se reúne el quórum necesario, se citará inmediatamente a otra para celebrarse dentro de los tres días siguientes, misma que se llevará a cabo con los miembros que se encuentren presentes, y
- II. Sesión extraordinaria, con la asistencia de cuando menos tres de los integrantes del Comité con derecho a voto y la o el Presidente.

Artículo 15. El orden del día será elaborado por la Secretaría del Comité, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia, el cual se hará llegar a los integrantes del Comité Ejecutivo, al invitado permanente y, en su caso, a las personalidades que asistan eventualmente a las sesiones.

Artículo 16. El citatorio para las sesiones ordinarias será enviado, cuando menos, con tres días de anticipación, y debe incorporar el lugar, fecha, hora, orden del día y la documentación

correspondiente, salvo aquellos casos que contengan información reservada o confidencial. Esta última estará a disposición en la Secretaría, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 17. En las sesiones ordinarias o extraordinarias, se dará cuenta de los asuntos que sean competencia del Comité, conforme el orden del día señalado en la convocatoria de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum para sesionar;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos para los que fue convocado el Comité, y
- IV. Asuntos generales.

Artículo 18. El Comité tomará sus acuerdos válidamente por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a votar. En caso de empate la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 19. Se considerará unanimidad, la votación en la que todos los integrantes del Comité se pronuncien en el mismo sentido, a favor o en contra.

Artículo 20. Las votaciones serán económicas, a menos que el Presidente o dos integrantes del Comité pidan que sean nominales o secretas. En caso de que haya más de una propuesta de votación, será el pleno del Comité el que resolverá la forma en que debe ser emitida.

Artículo 21. La persona titular de la Secretaría elaborará el acta de las sesiones y la someterá a la aprobación de los integrantes del Comité en las sesiones ordinarias o extraordinarias, y recabará la firma de las personas participantes.

Artículo 22. Se podrá solicitar a la persona que presida las sesiones del Comité un llamado al orden cuando:

- I. Se trate de ilustrar la discusión con la lectura de un documento;
- II. Se infrinja algún precepto de la Legislación Universitaria;
- III. El orador se aleje del asunto a discusión;
- IV. Se insista en discutir un asunto resuelto por el Comité en la misma sesión o en las sesiones anteriores, y
- V. Se efectúe una votación.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Los proyectos de modificación al presente Reglamento serán presentados a la o el Presidente del Comité por escrito, debidamente fundamentados y firmados, por lo menos por una tercera parte de los integrantes del Comité.

Artículo 24. Las modificaciones al presente Reglamento estarán a cargo del Comité.

Artículo 25. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité.

Artículo 26. La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Ingmar Bergman".

Aprobado por el Comité Ejecutivo el 8 de abril de 2021.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “INGMAR BERGMAN”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Consejo Académico (Consejo) de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” (Cátedra).

Artículo 2º. El Consejo es el cuerpo colegiado asesor que determina el programa anual de las actividades académicas y define la participación de personalidades que impartirán los seminarios, cursos, talleres o cátedras magistrales en las actividades de la Cátedra.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO

Artículo 3º. El Consejo está integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, quien fungirá como presidente;
- II. La persona titular de la Unidad Académica de Cultura UNAM, quien realizará las funciones de Secretaría del Consejo Académico;
- III. La persona titular del Instituto Mexicano de Cinematografía;
- IV. La persona titular de la presidencia de la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas;
- V. Dos personalidades con amplios conocimientos en teatro;
- VI. Dos personalidades con amplios conocimientos en cine, y
- VII. Dos personalidades con amplios conocimientos en la promoción del cine y el teatro.

Las personas indicadas en las fracciones V, VI y VII, serán designados por la o el Coordinador de Difusión Cultural y durarán en su cargo dos años con opción a renovación por dos años más, rotando cada dos años la mitad del Consejo Académico.

Artículo 4º. Son funciones del Consejo, las siguientes:

- I. Determinar el programa anual de las actividades académicas de la Cátedra;
- II. Definir la participación de personalidades que impartirán los seminarios, cursos, talleres o cátedras magistrales en las actividades de la Cátedra;
- III. Asesorar las acciones que se realicen en la Cátedra;
- IV. Sugerir, revisar y validar contenidos y estrategias para ser implementados como parte del programa de trabajo anual de actividades;
- V. Validar el informe anual de trabajo de la Cátedra;
- VI. Proponer y determinar las actividades, temáticas, colaboradores y alianzas que fortalezcan a la Cátedra;

- VII. Promover las acciones de la Cátedra Bergman entre instituciones, organizaciones o instancias susceptibles de apoyarla por diferentes vías o mecanismos;
- VIII. Proponer a las personas de la comunidad artística cuyos méritos les acrediten a recibir la Medalla de la Cátedra, y
- IX. Aprobar su Reglamento Interno.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 5º. Son funciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo, las siguientes:

- I. Representar al Consejo, cuando éste así lo determine;
- II. Convocar y presidir, con voz y voto, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo. En caso de empate, tendrá voto de calidad;
- III. Proponer al Consejo el orden del día correspondiente a cada sesión;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones aprobados por el Consejo;
- V. Presentar al Consejo el programa e informe anual de trabajo, y
- VI. Ejecutar los acuerdos del Consejo.

Artículo 6º. Son funciones de la persona titular de la Secretaría del Consejo, las siguientes:

- I. Coadyuvar al desempeño de las funciones sustantivas del Consejo;
- II. Asistir a la persona titular de la Presidencia del Consejo;
- III. Participar con voz y voto en las sesiones del pleno, en las de las comisiones del Consejo y fungir como Secretario de las mismas;
- IV. Elaborar el acta de las sesiones;
- V. Observar que se cumplan los acuerdos en que lleve a cabo el Consejo;
- VI. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- VII. Revisar el programa de trabajo del Consejo, y
- VIII. Las demás que el Consejo o la Presidencia le encomienden.

Artículo 7º. Son funciones de las y los integrantes del Consejo, las siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Consejo;
- II. Aprobar o emitir recomendaciones sobre los asuntos que se les encomienden;
- III. Formar parte de las comisiones que se integren por acuerdo del Consejo, y

- IV. Realizar todas aquellas actividades que se les confieran por acuerdo del Consejo.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 8º. En ausencia de la persona titular de la Presidencia, las sesiones serán presididas por la o el Secretario.

Artículo 9º. El Consejo se reunirá en sesiones plenas, las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 10. El Consejo celebrará sesión ordinaria una vez al año, de acuerdo con el calendario aprobado por el pleno, para abordar los asuntos del orden del día propuesto por la o el Presidente del Consejo y enviado por la Secretaría.

Artículo 11. Las sesiones extraordinarias se celebrarán para atender algún asunto específico y serán convocadas, con al menos tres días hábiles de anticipación, por la Secretaría del Consejo, a petición expresa de la o el Presidente o de, por lo menos, tres de sus integrantes con derecho a voto.

Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Consejo, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

Artículo 12. El Consejo actuará válidamente en:

- I. Sesión ordinaria, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Si no se reúne el quórum necesario, se citará inmediatamente a otra para celebrarse dentro de los tres días siguientes, misma que se llevará a cabo con los miembros que se encuentren presentes, y
- II. Sesión extraordinaria, con la asistencia de cuando menos tres de los integrantes del Consejo con derecho a voto y la o el Presidente.

Artículo 13. El orden del día será elaborado por la Secretaría del Consejo, previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia, el cual se hará llegar a los integrantes del Consejo y a las personalidades que asistan eventualmente a las sesiones.

Artículo 14. El citatorio para las sesiones ordinarias será enviado, cuando menos, con tres días de anticipación, y debe incorporar el lugar, fecha, hora, orden del día y la documentación correspondiente, salvo aquellos casos que contengan información reservada o confidencial. Esta última estará a disposición en la Secretaría, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo 15. En las sesiones ordinarias o extraordinarias, se dará cuenta de los asuntos que sean competencia del Consejo, conforme el orden del día señalado en la convocatoria de la siguiente forma:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum para sesionar;

- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Asuntos para los que fue convocado el Consejo, y
- IV. Asuntos generales.

Artículo 16. El Consejo tomará sus acuerdos válidamente por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a votar. En caso de empate la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 17. Se considerará unanimidad, la votación en la que todos los integrantes del Consejo se pronuncien en el mismo sentido, a favor o en contra.

Artículo 18. Las votaciones serán económicas, a menos que el Presidente o dos integrantes del Consejo pidan que sean nominales o secretas. En caso de que haya más de una propuesta de votación, será el pleno del Consejo el que resolverá la forma en que debe ser emitida.

Artículo 19. La persona titular de la Secretaría elaborará el acta de las sesiones y la someterá a la aprobación de los integrantes del Consejo en las sesiones ordinarias o extraordinarias, y recabará la firma de las personas participantes.

Artículo 20. Se podrá solicitar a la persona que presida las sesiones del Consejo un llamado al orden cuando:

- I. Se trate de ilustrar la discusión con la lectura de un documento;
- II. Se infrinja algún precepto de la Legislación Universitaria;
- III. El orador se aleje del asunto a discusión;
- IV. Se insista en discutir un asunto resuelto por el Consejo en la misma sesión o en las sesiones anteriores, y
- V. Se efectúe una votación.

Artículo 21. Los proyectos de modificación al presente Reglamento serán presentados a la o el Presidente del Consejo por escrito, debidamente fundamentados y firmados, por lo menos por una tercera parte de los integrantes del Consejo.

Artículo 22. Las modificaciones al presente Reglamento estarán a cargo del Consejo.

Artículo 23. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo.

Artículo 24. La interpretación de este ordenamiento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Académico de la Cátedra Extraordinaria "Ingmar Bergman".

Aprobado por el Consejo Académico el 8 de abril de 2021.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS CORRIENTE ALTERNA

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que el 3 de marzo de 1986 se publicó en *Gaceta UNAM* el “Acuerdo de creación de la Coordinación de Difusión Cultural”, por medio del cual se integraron las principales actividades de difusión de la cultura de esta Universidad con el objetivo de sistematizarlas, fomentarlas y extenderlas, entre otros.

Que el 14 de septiembre de 1989 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM el cual señala como algunas de sus funciones la de fomentar la creatividad de las y los universitarios y diseñar e instrumentar programas de difusión cultural.

Que la Coordinación de Difusión Cultural coordina, apoya e impulsa los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que dentro de la estructura administrativa de la Coordinación de Difusión Cultural se encuentran Radio UNAM y TV UNAM, instancias que fungen como medios de comunicación socialmente útiles, con contenidos relevantes y atractivos que responden a las necesidades intelectuales, materiales y culturales de la sociedad mexicana.

Que el 24 de enero de 2019 se publicó en la *Gaceta UNAM*, el Acuerdo que Actualiza la Estructura y Funciones de la Dirección de la Revista de la Universidad de México y la adscribe a la Coordinación de Difusión Cultural, documento que le instruye a reunir con periodicidad las voces de las y los universitarios en torno a temas de interés para la comunidad y establecer un diálogo entre estos últimos y otras comunidades académicas; así como constituir un punto de encuentro multidisciplinario y fomentar el diálogo entre intelectuales, científicos, académicos y artistas, tanto mexicanos como de otros países.

Que la revista Punto de Partida es un espacio encargado de apoyar y difundir la creación literaria y visual del alumnado y egresados de la UNAM, así como de nuevos autores.

Que el 9 de diciembre de 2019 se publicó en la *Gaceta UNAM*, el Acuerdo por el que se Actualizan las funciones de la Dirección General de Televisión Universitaria y de la Dirección General de Radio UNAM, dependencias adscritas a la Coordinación de Difusión Cultural, documento que prevé propiciar contenidos enfocados al respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad de género, fomentar, a través de la producción y transmisión televisivas, la vinculación entre los universitarios y la de la Universidad con la sociedad; así como divulgar e informar oportunamente los acontecimientos y actividades de interés para la comunidad universitaria y sociedad en general y estimular la creación de públicos nuevos a través de la exploración de formas y narrativas radiofónicas modernas, en armonía con los objetivos institucionales.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Unidad de Investigaciones Periodísticas Corriente Alterna (UIP) como un proyecto universitario que busca desarrollar habilidades relacionadas con el periodismo de investigación que beneficie a los alumnos que cursen licenciatura o posgrado en la Universidad, así como generar contenidos susceptibles de enriquecer la programación de TV UNAM y Radio UNAM y, de ser publicados en la Revista de la Universidad de México y en Punto de Partida.

SEGUNDO. La UIP está adscrita a la Secretaría de Comunicación de la Coordinación de Difusión Cultural y tendrá como sede los espacios que ésta determine.

TERCERO. Son funciones de la UIP, las siguientes:

- I. Dotar de una metodología especializada y experiencia profesionalizante en el campo del periodismo de investigación al alumnado universitario inscrito en licenciatura o posgrado en la UNAM, por medio de cursos de inducción y el desarrollo de prácticas profesionales;
- II. Establecer un programa que gestione el apoyo económico al alumnado que cubra los requisitos de la respectiva Convocatoria y de las Reglas de Operación de la UIP;
- III. Promover entre los participantes valores universitarios y los más altos estándares de la

- ética periodística: rigor, compromiso con la verdad y vocación de servicio;
- IV. Crear vínculos con áreas académicas y de divulgación de la Universidad, a fin de aprovechar el conocimiento generado por la Universidad Nacional Autónoma de México, para crear y producir contenidos de carácter científico, cultural, artístico, político, social y deportivo;
 - V. Trabajar, en colaboración directa con Radio UNAM, TV UNAM, Revista de la Universidad de México y revista Punto de Partida, a fin de llevar a cabo las producciones radiofónicas, televisivas y editoriales pertinentes;
 - VI. Crear un portal de internet que documente los contenidos generados, así como textos, fotogalerías y documentales que surjan de las investigaciones generadas, y
 - VII. Las demás que le confiera la Coordinación de Difusión Cultural y la normativa universitaria.

CUARTO. La persona titular de la UIP será nombrada y removida por el Rector a propuesta del Coordinador de Difusión Cultural, durará en su encargo cuatro años y podrá ser designada para un periodo adicional.

QUINTO. La persona titular de la UIP es responsable de organizar, gestionar, vincular, convocar, supervisar y difundir, en colaboración con la Secretaría de Comunicación de la Coordinación de Difusión Cultural, las acciones necesarias para el cumplimiento de su encomienda. Además, presentará al Consejo Consultivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo.

SEXTO. La UIP contará con un Consejo Consultivo integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

- I. Coordinación de Difusión Cultural UNAM, quien lo presidirá;
- II. Secretaría de Comunicación de la Coordinación de Difusión Cultural, quien fungirá en la Secretaría Técnica;
- III. Unidad de Investigaciones Periodísticas Corriente Alterna, y
- IV. Cinco personalidades, representadas por académicos, investigadores y especialistas en la materia, nombrados y removidos por la o el titular de la Coordinación de Difusión Cultural, y su encargo será honorífico.

El Consejo Consultivo sesionará al menos tres veces al año o las ocasiones en que lo estime pertinente su Presidente, para planear, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la UIP.

SÉPTIMO. La Coordinación de Difusión Cultural invitará, a propuesta de la persona titular de la UIP, a periodistas de reconocida trayectoria para que colaboren como mentores del alumnado, coadyuven en la creación de contenidos editoriales e instrumenten sistemas de trabajo colaborativo con los alumnos inscritos en el programa, a fin de generar materiales susceptibles de publicación.

OCTAVO. La UIP publicará anualmente una o varias convocatorias dirigidas a las y los alumnos de licenciatura y posgrado de la UNAM, interesados en formar parte de este proyecto, conforme al programa de apoyos económicos que se emita para tal propósito.

NOVENO. Los derechos de autor de los productos resultantes del desarrollo de los proyectos llevados a cabo en UIP, se regirán por la normativa aplicable.

DÉCIMO. La Coordinación de Difusión Cultural contemplará en su presupuesto los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la UIP y vigilará su correcta administración.

DÉCIMO PRIMERO. Todos aquellos asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural.

DÉCIMO SEGUNDO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de la UIP se instalará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

TERCERO. En un plazo de sesenta días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo, la UIP emitirá su Reglamento Interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd., Mx., a 8 de abril del 2021

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA (PEDPACMeT) EN EL BACHILLERATO: PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) tiene como objetivo reconocer y estimular la labor sobresaliente del personal académico de facultades y escuelas que cuente con nombramiento de profesor de carrera o técnico académico ordinario de medio tiempo, o quienes hayan sido contratados en esas categorías mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).

Los **Lineamientos Generales de Evaluación para el PEDPACMeT en el Bachillerato: Profesorado**, emitidos por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB), tienen el propósito de orientar respecto de los criterios aplicables en el proceso de evaluación para el otorgamiento del estímulo en los niveles que indica la Convocatoria del Programa para el profesorado de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH).

Estos Lineamientos tienen por objetivo privilegiar e impulsar **el mejoramiento de la docencia frente a grupo**, tarea sustantiva del bachillerato, así como promover y fortalecer la realización de actividades y productos que incidan en el desarrollo del alumnado y en el mejoramiento de las funciones de la entidad de adscripción; además, establecer criterios objetivos para que las entidades del bachillerato realicen los procesos de evaluación de este Programa.

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para la evaluación en el marco del PEDPACMeT es importante que, en las entidades del bachillerato, se garantice lo siguiente:

- a) Las comisiones responsables de la evaluación de este Programa conozcan y apliquen adecuadamente la Convocatoria, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;
- b) Las actividades que, además de la docencia, constituirán el mínimo a desempeñar por el **profesorado ordinario de carrera de medio tiempo**, así como la distribución del tiempo que dedicará a cada una de ellas, en concordancia con el artículo 60 del EPA¹, y
- c) El profesorado ordinario de carrera de medio tiempo esté informado sobre la normatividad que rige la evaluación para el PEDPACMeT, porque la **participación en**

¹ De acuerdo con el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico (EPA), el personal académico de carrera deberá someter a consideración del Consejo Técnico de su entidad de adscripción, el **proyecto de las actividades** que desarrollará durante el año escolar siguiente. Dicho proyecto constituirá su **programa anual de labores**, una vez que sea **aprobado por el Consejo Técnico**.

el Programa implica el cabal conocimiento y aceptación de la Convocatoria y la normatividad correspondiente.

2.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las comisiones para el PEDPACMeT del CAB llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- a) Estar centrada en las características del trabajo académico propio del bachillerato;
- b) Ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos reportados por la o el profesor que incidan en el desarrollo del alumnado, **privilegiando el desempeño de la docencia frente a grupo**, lo que implica que **sus actividades principales deberán estar estrechamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 61 del EPA** y de los planes y programas de estudios, como lo establece la Convocatoria del Programa;
- c) Fundamentar los resultados de la evaluación en las repercusiones de la labor de la o el profesor en el aula y en las actividades o proyectos que determine el Consejo Técnico, para el buen desarrollo y mejoramiento de las funciones de la entidad, y no solamente en la realización o reporte de actividades;
- d) Aplicar de manera rigurosa los requisitos de ingreso y permanencia en el Programa; en particular, el **cumplimiento cabal**, en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, de las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA;
- e) Considerar exclusivamente la documentación probatoria y las evidencias que aporte la o el profesor sobre su labor en el periodo que corresponda evaluar para ingreso, reingreso o permanencia, de acuerdo con la Convocatoria del Programa, y
- f) Fundamentar la valoración de las aportaciones del profesorado en los criterios de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia*, que se interpretarán de la siguiente manera:

Pertinencia. Vinculación o correspondencia que una actividad o producto guarda con los propósitos de un programa de estudios, con las funciones sustantivas de la entidad o con una necesidad académica determinada institucionalmente, según corresponda, así como con la categoría académica y la experiencia de la o el profesor.

Calidad. Cumplimiento con características o normas referidas principalmente al rigor conceptual y metodológico, adecuación, coherencia o congruencia interna, vigencia o actualidad y efectividad, así como el cumplimiento de aspectos formales.

Trascendencia. Aportación que, por sus resultados y/o cantidad de beneficiados, constituye una contribución

efectiva o potencial al mejoramiento de la docencia individual, de la enseñanza de la disciplina a nivel de plantel, colegio o área, institucional, o del funcionamiento en el ámbito en que se haya desempeñado la o el académico en el periodo evaluado.

Corresponderá a los Consejos Técnicos establecer los indicadores o las descripciones que se incluirán en la normatividad para profesores de carrera de medio tiempo, para valorar el cumplimiento con los criterios citados y, en su caso, identificar aquellos que sean de observancia obligatoria.

2.3 ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

En el bachillerato, la función básica del **profesorado ordinario de carrera de medio tiempo** es la **docencia frente a grupo**, lo que implica que las actividades desarrolladas deberán estar estrechamente vinculadas con el cabal cumplimiento del artículo 61 del EPA y de los programas de estudio oficiales de los cursos que imparte.

2.4 APORTACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

Las aportaciones complementarias o adicionales que se consideren para el *PEDPACMeT* deberán corresponder con las que incluyó la o el profesor en el proyecto aprobado por el respectivo Consejo Técnico -el cual constituirá su programa anual de labores-, así como con las realizadas de manera emergente para atender necesidades y compromisos institucionales, sin menoscabo de sus obligaciones de docencia frente a grupo, establecidas en el artículo 61 del EPA. **Por lo anterior, las actividades reportadas en este apartado deberán realizarse fuera del horario de clases determinado por la entidad de adscripción.**

Las aportaciones que se presentan a continuación son indicativas y no tratan de agotar la diversidad de actividades académicas que se realizan en el bachillerato de la UNAM. Corresponderá a los Consejos técnicos de la ENP y del CCH, en caso de estimarlo necesario, establecer un desglose mayor y más amplio de estas actividades en las guías y normatividad para el personal académico de medio tiempo.

1. **Actividades académicas para el alumnado.** Participación en programas institucionales de **asesorías organizadas y avaladas por la entidad y/o plantel**; participación en programas de la UNAM dirigidos al alumnado, como Jóvenes hacia la Investigación y Programa Institucional de Tutorías; apoyo a la participación del alumnado de la entidad en eventos organizados por la UNAM u otras instituciones educativas a nivel metropolitano, nacional o internacional, y aquellas actividades que incidan directamente en el aprendizaje del alumnado, las cuales deberán realizarse fuera del horario de clases del profesor.
2. **Materiales de apoyo didáctico.** Elaboración de materiales para apoyar o complementar el desarrollo de los programas de estudio que imparta el profesor, o recursos educativos en general, dirigidos al profesorado o alumnado, originales o adaptados por la o el profesor,

dictaminados, difundidos o publicados en forma impresa o en repositorios, sitios y portales Web institucionales de libre acceso.

3. **Publicaciones.** Participación como autor o coautor en libros, capítulos de libros, artículos en revistas, así como materiales incluidos en compendios, antologías y memorias, todos ellos con arbitraje favorable. Pueden ser publicaciones impresas o digitales.
4. **Estudios e investigaciones educativas y disciplinares.** Se trata de trabajos de integración conceptual, que atienden a una metodología específica, de los que se derivan hipótesis, resultados o conclusiones que contribuyen a la comprensión y/o solución de una necesidad o problema, que tienen la intención de ser generalizables y que se hayan publicado en medios de reconocido prestigio académico.
5. **Presentaciones en eventos académicos.** Participación comoponente en eventos dirigidos a personal académico, de naturaleza educativa o disciplinaria, organizados por universidades o entidades académicas reconocidas institucionalmente, a través de conferencias, carteles y reportes de avances o resultados de investigaciones o estudios.
6. **Actividades de formación y actualización para profesores.** Participación en el diseño, impartición o coordinación de cursos, talleres, seminarios, diplomados, presenciales o en línea, dirigidos al profesorado de bachillerato, relacionados con los planes y programas de estudio del bachillerato de la UNAM, dictaminados o aprobados por una entidad universitaria, así como la dirección, asesoría o tutoría formal para la obtención de grado.
7. **Superación y actualización.** Realización de estudios de posgrado, acreditación de diplomados, seminarios, cursos y talleres, presenciales o en línea, así como asistencia a eventos académicos, que tienen el potencial de repercutir positivamente en la preparación para la docencia en el bachillerato o para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas la o el profesor.
8. **Colaboración institucional.** Participación en los cuerpos colegiados establecidos por la normativa universitaria y en comités, comisiones, programas, proyectos o actividades institucionales que se desprenden del plan de trabajo de la entidad, por elección o en las que se solicita la colaboración de la o el profesor.
9. **Actividades de difusión y extensión.** Participación en eventos organizados por la entidad o el plantel, tales como conferencias, pláticas, proyecciones, exposiciones, presentaciones y aportaciones a publicaciones periódicas, como revistas de divulgación y boletines locales, dirigidas a un público general, sobre temas científicos, sociales y artísticos (literarios, teatrales, musicales, de arquitectura, cine, artes gráficas y de expresión corporal, entre otros).

Cabe señalar que las actividades y los productos pueden derivar del trabajo individual o grupal, ser el resultado de proyectos institucionales para apoyar el aprendizaje y la enseñanza o programas como PAPIME o INFOCAB, que de preferencia

incorporen el empleo de las nuevas tecnologías y se inscriban en los programas anuales de labores. Asimismo, en su realización pueden desempeñarse funciones de coordinación, participación regular o aportación particular.

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La Convocatoria del *PEDPACMeT* establece la documentación general que deberá presentar el profesorado para su evaluación.

Para la valoración del cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en el área básica y en las actividades y productos adicionales, en general, se requiere de dos tipos de documentos:

- **Documentos que acrediten la realización de actividades**, como constancias, cartas o informes de desempeño, y otros medios, como registros digitales, con los que las autoridades correspondientes avalan la participación o aportación de la persona académica en una actividad o producto.
- **Selección de evidencias** que aporten elementos tangibles para valorar el cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, como muestras de planes de clase, estrategias, secuencias didácticas, trabajos del alumnado, de materiales y recursos educativos, libros, manuales, artículos, reportes de estudios e investigaciones; impresos o electrónicos, en el número y la extensión que determine el respectivo Consejo Técnico.

Debido a que el *PEDPACMeT* es un programa de estímulos sustentado en la evaluación rigurosa del cumplimiento de criterios, **que determinarán la asignación de alguno de los niveles del Programa, la o el profesor deberá seleccionar las evidencias que demuestren su desempeño académico, en función de las que son indispensables para la valoración de la pertinencia, la calidad y la trascendencia de sus aportaciones, y no por la cantidad de documentos que se presenten.**

Asimismo, por tratarse de una evaluación integral, todo documento que se incluya estará sujeto a evaluación. En este sentido, el resultado podrá verse afectado por no incluir las evidencias indispensables para valorar la *pertinencia, la calidad y la trascendencia* de las actividades y de los productos, así como por presentar trabajos de escasa calidad, inconclusos, duplicados o que correspondan a otros periodos. Un expediente que se caracterice por su organización y medida favorecerá la valoración de las aportaciones.

3.1 EVIDENCIAS PARA EVALUAR EL ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

DOCENCIA FRENTE A GRUPO

La docencia se concibe como una actividad *intencional, sistemática, organizada, reflexiva y formativa*, que se enmarca en uno de los principios fundamentales de la Universidad: la libertad de cátedra². A la persona académica le corresponde

² El Marco Institucional de Docencia establece que “la tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universi-

manifestar qué aprendizajes se propuso alcanzar, qué actividades y recursos utilizó para ello y qué situaciones lo favorecieron u obstaculizaron. Lo anterior se valorará en las evidencias o muestras que aporte sobre:

- a) **La planeación de sus cursos** que permite apreciar, sobre todo, la claridad que la o el profesor tiene acerca del programa de estudios oficial, de sus aprendizajes centrales y de las formas de alcanzarlos, así como la aportación de los aprendizajes de su materia al perfil de egreso de la entidad.
- b) **El informe de sus cursos** para valorar principalmente la adecuación de actividades, estrategias o formas para promover el aprendizaje.
- c) **Evidencias de logros de aprendizaje**, como trabajos, bitácoras, tareas, exámenes y reportes que demuestran los aprendizajes propuestos y reportados por la o el profesor.
- d) **La reflexión analítica sobre su práctica docente**, con lo cual se analiza especialmente la habilidad y disposición que la o el profesor tiene para examinar y evaluar sus procedimientos, comportamientos y resultados, con el propósito de valorar las fortalezas y las áreas de oportunidad para mejorar e innovar su práctica docente.

También se considerará la **opinión del alumnado**, a través del cuestionario de opinión aprobado por el Consejo Técnico de la entidad, que deberá atender a criterios técnicos y formales de construcción, calificación, interpretación y validación periódica del cuestionario cuando menos cada dos años.

DISFRUTE DE COMISIÓN PARA ESTUDIOS

La evaluación para el *PEDPACMeT* del profesorado que disfrute de una comisión para la realización de estudios de posgrado se centrará en las repercusiones para el buen desarrollo y el mejoramiento de las funciones de la entidad, **en específico, para el mejoramiento de la docencia**. Se considerará su *pertinencia* para la enseñanza de la materia que imparta la o el profesor en el bachillerato, su realización en universidades o entidades académicas reconocidas institucionalmente³, cuya finalidad sea una formación de alto nivel, el desempeño en los estudios, y las actividades y productos que, a lo largo de los mismos, aporte la o el profesor a su entidad.

Entre los documentos y evidencias que proporcione la o el profesor deberán incluirse los siguientes:

- a) Mapa curricular;
- b) Historial académico;
- c) Proyecto, reportes y trabajo de tesis, en su caso, y

tarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio”. (Principios generales relativos a la docencia del Marco Institucional de Docencia, Numeral 4).

³ En caso de que se opte por cursar estudios de posgrado fuera de la UNAM, se sugiere consultar la relación de las instituciones particulares y programas educativos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

- d) Muestras de productos o reportes de actividades derivadas de los estudios, pertinentes para el bachillerato.

COMISIÓN DE APOYO O GESTIÓN ACADÉMICA

La evaluación para el *PEDPACMeT* del profesorado que desempeñó una comisión de apoyo o gestión académica considerará, principalmente, su cumplimiento en las tareas que le fueron encomendadas y sus contribuciones tanto al desarrollo de las funciones como al mejoramiento del área a su cargo o en la que estuvo comisionado.

Entre los documentos y evidencias que proporcione la o el profesor deberán incluirse los siguientes:

- Su informe, en el que especifique las funciones desempeñadas y sus aportaciones particulares al área o tarea en la que estuvo comisionado durante el periodo a evaluar.
- Trabajos sustanciales derivados de la comisión, con la autorización del responsable del área, de la dependencia o entidad.
- El informe o carta de desempeño emitido por la autoridad inmediata o la Dirección de la entidad o plantel sobre cumplimiento y aportaciones. Podrá ser por ciclo escolar o por el periodo que comprendió la comisión.
- En su caso, opiniones de los destinatarios o usuarios de los servicios, actividades y/o productos que tuvo encomendados la o el profesor.

Es importante destacar que a la persona académica que se le otorgue una comisión deberá atender al menos un grupo, y se valorará también el programa y el informe de labores y las evidencias que presente de su actividad docente, así como las actividades complementarias o adicionales que reporte.

3.2 EVIDENCIAS PARA VALORAR APORTACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

La valoración de este aspecto se fundamentará en su repercusión para el buen desarrollo y el mejoramiento de la docencia en el aula, principalmente, y de las funciones de la entidad, y no solamente en la realización o el reporte de actividades y productos. Serán considerados, sobre todo, aspectos como su apoyo al desarrollo de las actividades académicas en el aula y, en su caso, su contribución a la atención de una necesidad institucionalmente identificada, a la generación de conocimiento y al mejoramiento de las funciones de la entidad.

Por lo anterior, es importante que, en los reportes, materiales o productos académicos seleccionados y en la información de que se acompañen, se destaquen aspectos como el propósito educativo y el tratamiento didáctico; el rigor conceptual y metodológico; la evaluación institucional o por pares, y el seguimiento de su aplicación o uso por la instancia correspondiente.

Es conveniente enfatizar que en el bachillerato la función básica del profesorado de carrera de medio tiempo es la

docencia frente a grupo, lo que implica que sus actividades principales deberán estar estrechamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 61 del EPA y de los planes y programas de estudios, por lo que, en el marco del *PEDPACMeT*, **las aportaciones complementarias o adicionales serán valoradas en función de la repercusión del mejoramiento de la docencia en el aula.**

4. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES DEL *PEDPACMeT*

4.1 REQUISITOS GENERALES

Para ingresar o permanecer en cualquiera de los niveles del *PEDPACMeT*, la o el profesor deberá cumplir cabalmente, en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, con las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA y que se refieren a:

- Cumplir el máximo de horas frente a grupo establecidas para su categoría académica;
- Contar con una asistencia a clases mínima de 90%;
- Realizar la captura de las actas de exámenes en tiempo y forma;
- Presentar oportunamente el proyecto de las actividades a realizar, incluyendo las de preparación del curso o cursos a impartir y las actividades de apoyo académico. Al ser aprobado por el respectivo Consejo Técnico, dicho proyecto será su programa anual de labores;
- Rendir en tiempo y forma el informe anual de labores;
- Cumplir con el mínimo de actividades y de tiempo asignado a ellas, establecido por el Consejo Técnico respectivo, en su caso;
- Apoyar en actividades académicas solicitadas por el plantel, área, colegio o entidad, y
- Acreditar el mínimo de horas anuales que establezca el Consejo Técnico respectivo, en actividades de formación o actualización disciplinaria y/o pedagógica, pertinentes para el bachillerato de la UNAM, presenciales o en línea.

Corresponde a las entidades certificar el cumplimiento de estos requisitos mediante cartas, reportes o informes de cumplimiento.

Para la asignación de los niveles I, II y III del *PEDPACMeT*, se considerará el cumplimiento en grado creciente de los criterios de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia* en el desempeño del área básica o tarea sustantiva primordialmente, así como en las aportaciones complementarias o adicionales, en el periodo que corresponda evaluar de acuerdo con la Convocatoria del *PEDPACMeT* vigente.

Los niveles I, II o III corresponden a una calificación *satisfactoria*, *sobresaliente* y *excepcional*, la cual se puede expresar de la siguiente forma:

- Satisfactoria:** Se refiere al cumplimiento de los criterios de evaluación de *pertinencia* y *calidad*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- Sobresaliente:** Representa un cumplimiento cabal de los criterios de evaluación de *pertinencia*, *calidad* y

trascendencia, incluyendo, en su caso, la demostración de logros y aportaciones relevantes concluidos.

- **Excepcional:** Describe un cumplimiento extraordinario de los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, o que supera ampliamente las expectativas con respecto a la categoría y experiencia del académico, incluyendo, en su caso, la demostración de logros y aportaciones relevantes concluidos.

Estas calificaciones buscan reflejar una idea de progresión en el cumplimiento de los criterios de evaluación, de manera que sea evidente que, a su mayor cumplimiento, más alto será el nivel en el *PEDPACMeT* en el que pueda ser ubicado el académico.

4.2. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES I, II Y III

De acuerdo con la Convocatoria, el estímulo del *PEDPACMeT* estará determinado por el nivel obtenido en la evaluación, por el título o grado académico, y por la categoría y nivel con que cuente la o el participante al momento de ingresar su solicitud.

Para la renovación y permanencia en cualquiera de los tres niveles del programa, el **profesorado de carrera titular de medio tiempo**, además de cumplir con los requisitos contemplados en la Convocatoria y en estos *Lineamientos*, deberá incluir constancias y evidencias que avalen su **participación en actividades para la formación de profesores del Bachillerato de la UNAM**, en alguna de las siguientes opciones:

- Diseño, organización o impartición de cursos.
- Elaboración de materiales de apoyo didáctico.
- Coordinación de grupos académicos.
- Participación en comités para la titulación y/o la obtención de grado.

Requisitos para asignar el Nivel I

- Obtener una evaluación **satisfactoria** en el área básica o tarea sustantiva;
- Realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad, y
- Demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos. En el caso de que el área básica haya sido una comisión de apoyo o gestión o para realizar estudios de posgrado, la actualización deberá incidir positivamente en el desempeño de las funciones que haya tenido encomendadas.

Requisitos para asignar el Nivel II

- Obtener una evaluación **sobresaliente** en el área básica o tarea sustantiva;
- Realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad, y
- Demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus

cursos. En el caso de que el área básica haya sido una comisión de apoyo o gestión o para realizar estudios de posgrado, la actualización deberá incidir positivamente en el desempeño de las funciones que haya tenido encomendadas.

Requisitos para asignar el Nivel III

- Obtener una evaluación **excepcional** en el área básica o tarea sustantiva;
- Realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad;
- Demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos. En el caso de que el área básica haya sido una comisión de apoyo o gestión o para realizar estudios de posgrado, la actualización deberá incidir positivamente en el desempeño de las funciones que haya tenido encomendadas;
- Mostrar colaboración académica intensa y de calidad en la entidad de adscripción, e
- Incluir entre las actividades de actualización, en el periodo que corresponde evaluar, alguna de las siguientes opciones:
 - Acreditación de un diplomado debidamente avalado.
 - Acreditación de 60 horas de actualización, adicionales a las establecidas como obligatorias.

La formación docente en cuestión deberá estar relacionada con aspectos **disciplinarios, pedagógicos y tecnológicos**. Su duración se contabilizará como parte de la actualización obligatoria en su entidad de adscripción y será adicional a las horas impartidas como formación de la planta académica.

Las y los académicos que obtengan una valoración insuficiente en el área básica o tarea sustantiva, no se ubicarán en ninguno de los niveles del *PEDPACMeT* y su situación en el Programa se determinará de conformidad con lo que establezca la Convocatoria vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Los profesores ordinarios de medio tiempo de la ENP y del CCH, incorporados mediante el *Programa Piloto para el fortalecimiento de la planta docente del Bachillerato*, tendrán como área básica o tarea sustantiva la **docencia frente a grupo** durante los primeros tres años en el *PEDPACMeT*. Cuando los profesores hayan resultado vencedores en el concurso de oposición abierto, podrán ser evaluados, si fuese el caso, en el área básica de comisión para estudios de posgrado, o comisión de apoyo o gestión académica.

Aprobados en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato del 23 de marzo de 2021.

LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA (PEDPACMeT) EN EL BACHILLERATO: TÉCNICOS ACADÉMICOS

1. INTRODUCCIÓN

El *Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia* (PEDPACMeT) tiene como objetivo reconocer y estimular la labor sobresaliente del personal académico de facultades y escuelas que cuente con nombramiento de profesor de carrera o técnico académico ordinario de medio tiempo, o quienes hayan sido contratados en esas categorías mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).

En el caso del bachillerato, el personal académico de medio tiempo incluye a profesores y a **técnicos académicos**. Estos últimos desempeñan tareas técnicas especializadas, específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos; colaboran y participan en el cumplimiento de actividades académicas fundamentales para el desarrollo de las funciones de las entidades y, en general, realizan labores específicas vinculadas con:

- a) la docencia;
- b) la investigación o el desarrollo tecnológico;
- c) los servicios académico-administrativos y el desarrollo de infraestructura académica, y
- d) la difusión, la divulgación y la extensión de la cultura.

Los **Lineamientos Generales de Evaluación para el PEDPACMeT en el Bachillerato: Técnicos Académicos**, emitidos por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB), tienen el propósito de orientar respecto de los criterios y requisitos aplicables en el proceso de evaluación para el otorgamiento del estímulo en los niveles que establece la Convocatoria del Programa para las y los técnicos académicos de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH).

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para la evaluación en el marco del *PEDPACMeT* es importante que, en las entidades del bachillerato, se garantice lo siguiente:

- a) Las comisiones responsables de la evaluación de este Programa conozcan y apliquen adecuadamente la Convocatoria, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico.
- b) En cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, las actividades de la o el técnico académico deberán circunscribirse a las obligaciones que se derivan de los artículos 9 y 27 del EPA, y

- c) Las y los técnicos académicos de medio tiempo estén informados sobre la normatividad que rige la evaluación para el *PEDPACMeT*, ya que la **participación en el Programa implica el cabal conocimiento y aceptación de la Convocatoria y la normatividad correspondiente**.

2.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las y los técnicos académicos adscritos a las entidades del bachillerato desarrollan tareas muy diversas, que implican diferentes niveles y especificidad en sus estudios o preparación. En concordancia con la Convocatoria del *PEDPACMeT*, estas tareas deberán relacionarse con: a) docencia; b) participación en coordinación de proyectos académicos; c) coordinación o gestión académica en apoyo a laboratorios; d) participación en la elaboración de material didáctico, multimedia o audiovisual; e) coordinación o administración de bibliotecas, talleres o mediatecas, y f) asesoría en cómputo en sus diferentes modalidades.

La evaluación, a cargo de las comisiones para el *PEDPACMeT* del CAB, se fundamentará en el análisis de los programas e informes anuales de labores aprobados por los Consejos Técnicos correspondientes, los cuales tendrán que estar acompañados de los documentos probatorios. Los informes anuales de labores deberán contar con el visto bueno del responsable del grupo o área de adscripción de la persona técnica académica y podrán incluir, en su caso, la opinión fundamentada de los usuarios.

Las comisiones para el *PEDPACMeT* del CAB llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- a) Ser congruente con las funciones que señala el artículo 9 del EPA para dicha figura académica. En el caso del bachillerato, esta congruencia se define a partir del claro establecimiento de las funciones y del perfil de la persona técnica académica;
- b) Considerar el **cumplimiento cabal** de las tareas asignadas o encomendadas a la persona técnica académica, en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, con las obligaciones que se derivan del artículo 27 del EPA;
- c) Fundamentar los resultados de la evaluación en los programas e informes anuales de labores aprobados por el Consejo Técnico respectivo, a los que alude la Convocatoria y, en su caso, las evidencias que lo sustenten, y no solamente en el reporte de actividades;
- d) Ser fundamentalmente cualitativa, basada en la Convocatoria vigente del programa, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;

- e) Tomar en cuenta el perfil de la persona técnica académica durante el periodo a evaluar, de acuerdo con el programa de trabajo anual que le haya sido aprobado;
- f) Considerar exclusivamente el desempeño durante el periodo a evaluar, según lo indique la Convocatoria respectiva;
- g) Valorar exclusivamente la documentación probatoria y las evidencias de la persona técnica académica sobre su labor en el periodo que corresponda evaluar, de acuerdo con la Convocatoria del *PEDPACMeT*;
- h) Ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos que incluya la persona técnica académica en su expediente, y
- i) Fundamentar la valoración de las aportaciones de las y los técnicos académicos en los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, que se interpretarán de la siguiente manera:

Pertinencia. Vinculación de las actividades, aportaciones personales y actividades de actualización con su nombramiento, ámbito de adscripción y proyectos del plantel y la entidad.

Calidad. Oportunidad en la culminación de tareas y entrega de productos solicitados. Cumplimiento de tareas y productos con aspectos formales, características o normas comúnmente aceptadas. Cumplimiento con la totalidad de tareas o productos solicitados.

Trascendencia. Aportación que, por sus resultados y/o cantidad de beneficiados, constituye una contribución efectiva o potencial al mejoramiento de las tareas técnicas especializadas en el área o el ámbito en que se haya desempeñado la o el técnico académico durante el periodo evaluado.

Corresponderá a los Consejos Técnicos establecer los indicadores o las descripciones que se incluirán en la normatividad para las y los técnicos académicos de medio tiempo, para valorar el cumplimiento con los criterios citados y, en su caso, identificar aquellos que sean de observancia obligatoria.

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La Convocatoria del *PEDPACMeT* establece la documentación que deberán presentar las y los técnicos académicos para su evaluación. En lo que se refiere a la documentación probatoria con que deben acompañarse los informes, incluirá documentos que acrediten la realización de las actividades, como cartas de desempeño o constancias y, en su caso, evidencias, en soporte impreso o electrónico, en el número y la extensión que determine el Consejo Técnico, con la autorización que corresponda.

Debido a que el *PEDPACMeT* es un programa de estímulos sustentado en la evaluación rigurosa del cumplimiento de criterios, **que determinarán la asignación de alguno de los**

niveles del Programa, la persona técnica académica deberá seleccionar las evidencias que demuestren su desempeño, en función de las que son indispensables para la valoración de la pertinencia, la calidad y la trascendencia de sus aportaciones, y no por la cantidad de documentos que se presenten.

Asimismo, por tratarse de una evaluación integral, todo documento que se incluya estará sujeto a evaluación. En este sentido, el resultado podrá verse afectado por no incluir las evidencias indispensables para la valoración de actividades y de productos, así como por presentar trabajos de escasa calidad, inconclusos, duplicados o que correspondan a otros periodos. Un expediente que se caracterice por su organización y medida favorecerá la valoración de las aportaciones.

4. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES DEL *PEDPACMeT*

4.1 REQUISITOS GENERALES

Para ingresar o permanecer en cualquiera de los niveles del *PEDPACMeT*, la o el técnico académico deberá cumplir cabalmente, en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, con las obligaciones que se derivan del artículo 27 del EPA y que se refieren a:

- a) Cumplir con el horario de labores que señale su nombramiento;
- b) Contar con una asistencia mínima de 90%;
- c) Presentar los informes y los documentos y/o evidencias sobre su desempeño que, en su caso, determine el Consejo Técnico de la entidad de adscripción, y
- d) Acreditar el mínimo de horas anuales que establezca el Consejo Técnico respectivo, en actividades de actualización¹, presenciales o en línea, directamente relacionadas con sus tareas y realizadas con la autorización correspondiente, en caso de que coincida con su horario de trabajo.

Corresponde a las entidades certificar el cumplimiento de estos requisitos mediante cartas, reportes o informes de cumplimiento.

Para la asignación de los niveles I, II y III del *PEDPACMeT*, se considerará el cumplimiento en grado creciente de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, en el desempeño de las tareas que estén bajo la responsabilidad de la persona técnica académica en el periodo que corresponda evaluar, de acuerdo con la Convocatoria del *PEDPACMeT* vigente.

Los niveles I, II o III corresponden a una calificación *satisfactoria, sobresaliente y excepcional*, la cual se puede expresar de la siguiente forma:

¹ Realizadas primordialmente en entidades académicas de la UNAM o, en su caso, en instituciones reconocidas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

- **Satisfactoria:** Se refiere al cumplimiento de los criterios de evaluación de *pertinencia y calidad*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- **Sobresaliente:** Representa un cumplimiento cabal de los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- **Excepcional:** Describe un cumplimiento extraordinario de los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, o que supera ampliamente las expectativas con respecto a la categoría y experiencia de la persona técnica académica.

Estas calificaciones buscan reflejar una idea de progresión en el cumplimiento de los criterios de evaluación, de manera que sea evidente que, a su mayor cumplimiento, más alto será el nivel en el *PEDPACMeT* en el que pueda ser ubicada la persona técnica académica.

4.2. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES I, II Y III

De acuerdo con la Convocatoria, el estímulo del *PEDPACMeT* estará determinado por el nivel obtenido en la evaluación, por el título o grado académico, y por la categoría y nivel con que cuente la o el participante al momento de ingresar su solicitud.

Requisitos para asignar el nivel I

- a) Obtener una evaluación **satisfactoria** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia y calidad* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.
- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que se le hayan solicitado en apoyo al área, plantel o entidad.
- c) Acreditar actividades de actualización o estudios, de acuerdo con el número de horas establecidas por el Consejo Técnico respectivo, con potencial para mejorar los conocimientos y habilidades implicadas en las tareas que tiene encomendadas, realizados en universidades o entidades académicas reconocidas institucionalmente², en modalidad presencial o en línea, con la autorización que corresponda en caso de que coincida con su horario de trabajo.

Requisitos para asignar el nivel II

- a) Obtener una evaluación **sobresaliente** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.

² En caso de que se opte por cursar actividades de actualización fuera de la UNAM, se sugiere consultar la relación de las instituciones particulares y programas educativos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que se le hayan solicitado en apoyo a la entidad o plantel, con reconocimiento por su calidad.
- c) Acreditar actividades y estudios, de acuerdo con el número de horas establecidas por el Consejo Técnico respectivo, con potencial para mejorar los conocimientos y habilidades implicadas en las tareas que tiene encomendadas, realizados en universidades o entidades académicas reconocidas institucionalmente³, en modalidad presencial o en línea, con la autorización que corresponda en caso de que coincida con su horario de trabajo.
- d) Obtener una evaluación **satisfactoria** en el conjunto de productos o resultados que, en su caso, presente como evidencia de su labor.

Requisitos para asignar el nivel III

- a) Obtener una evaluación **excepcional** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.
- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que se le hayan solicitado en apoyo a la entidad o plantel, con reconocimiento por su calidad y de manera sobresaliente.
- c) Acreditar actividades y estudios, de acuerdo con el número de horas establecidas por el Consejo Técnico respectivo, con potencial para mejorar los conocimientos y habilidades implicadas en las tareas que tiene encomendadas, realizados en universidades o entidades académicas reconocidas institucionalmente⁴, en modalidad presencial o en línea, con la autorización que corresponda en caso de que coincida con su horario de trabajo.
- d) Obtener una evaluación **sobresaliente** en el conjunto de productos o resultados que, en su caso, presente como evidencia de su labor.

Las y los técnicos académicos que obtengan una valoración insuficiente, emitida por las comisiones evaluadoras del CAB, no se ubicarán en ninguno de los niveles del *PEDPACMeT* y su situación en el Programa se determinará de conformidad con lo que establezca la Convocatoria vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Aprobados en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato del 23 de marzo de 2021.

³ Ídem.

⁴ Ídem.



DGAE
UNAM



Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría General

Dirección General de Administración Escolar

CONVOCATORIA

PASE Reglamentado 2021-2022

INGRESO A LICENCIATURA

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA (ENP)

La UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO a través de la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría General, con base en los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2°, fracción I de su Ley Orgánica; 1°, 4° y 87 de su Estatuto General; 1°, 2°, 8°, 9°, 10° y demás del Reglamento General de Inscripciones y el Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y su Reglamento

CONVOCA

A los(as) **ALUMNOS(AS)** de la **Escuela Nacional Preparatoria** que concluyen el bachillerato en el ciclo escolar 2020-2021 y a quienes lo concluyeron en años anteriores y que aún no han ingresado a una licenciatura en esta institución educativa, a que realicen su registro vía Internet para ingresar al nivel Licenciatura por Pase Reglamentado, **a partir de las 12:00 horas del 22 de abril y hasta las 23:59 horas del 12 de mayo de 2021 (hora del centro de México)**, conforme a los siguientes:

LINEAMIENTOS

Los(as) alumnos(as) de la **Escuela Nacional Preparatoria**, en apego a la Legislación Universitaria y de acuerdo con los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 10° y 29 del Reglamento General de Inscripciones de la UNAM, deberán realizar todos los trámites y procedimientos, además de cumplir con los requisitos descritos en el cronograma y el instructivo -contenido en el folleto *¿Qué onda con el Pase Reglamentado?*- correspondientes a esta Convocatoria, los cuales son:

- ▶ **Atender** cada uno de los trámites establecidos, en las fechas que marca esta Convocatoria.
- ▶ **Realizar** el registro de solicitud de Pase Reglamentado vía Internet en la página www.dgae.unam.mx **a partir de las 12:00 horas del 22 de abril y hasta las 23:59 horas del 12 de mayo de 2021**. En esta etapa del proceso, anotarás las carreras de tu preferencia, como tu primera y segunda opción.
- ▶ **Realizar** el **examen diagnóstico de inglés en línea**, llenar la **hoja de datos estadísticos** y responder la **pregunta sobre discapacidad**, durante el proceso de registro de la solicitud de Pase Reglamentado.
- ▶ **Acudir** a la actualización de **fotografía, firma digital y huella digitalizada**, que se llevará a cabo en cada plantel de la **Escuela Nacional Preparatoria**, del **17 de mayo al 4 de junio de 2021**. Al concluir el proceso de registro, el sistema te proporcionará la **cita con el día y la hora** para realizar este trámite. **Considera que su realización estará sujeta a las instrucciones y medidas que las autoridades sanitarias (Federal y Local) determinen en esas fechas en relación con la emergencia sanitaria COVID-19.**
- ▶ Si registras una carrera con **Prerrequisitos** o de **Ingreso Indirecto** en la solicitud de Pase Reglamentado, deberás cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios de la licenciatura.
- ▶ Si en tu primera y/o segunda opción registras una carrera que se imparte en la **modalidad a Distancia** del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED), deberás **cursar íntegramente y aprobar satisfactoriamente el Programa de Apoyo al Ingreso (PAI)** diseñado ex profeso por la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a

Distancia (CUAIEED) de la UNAM, para esta modalidad. El PAI se deberá realizar vía Internet del **17 de mayo al 21 de junio de 2021**, en: <https://pai.cuaieed.unam.mx/>

Los resultados del PAI se publicarán en: <https://pai.cuaieed.unam.mx/> el **25 de junio de 2021**.

- ▶ **Revisar** tu **historia académica** del **1 al 18 de junio de 2021** en https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php y verificar que has concluido totalmente el bachillerato conforme al plan de estudios correspondiente.
- ▶ Consultar el resultado de tu solicitud de Pase Reglamentado el **20 de julio de 2021** al acceder a **TU SITIO** en la página: www.dgae.unam.mx
- ▶ Obtener tu documentación de ingreso del **20 al 30 de julio de 2021** al acceder a **TU SITIO** en la página: www.dgae.unam.mx
- ▶ El ciclo escolar **2021-2022** dará inicio el **9 de agosto de 2021**.

IMPORTANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA DGAE-UNAM:

La Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con domicilio en Avenida Insurgentes Sur sin número, planta principal de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México, recaba datos personales para el registro de aspirantes, inscripción de alumnos y/o estudiantes, creación y actualización de su expediente electrónico, así como para expedir grados, títulos, diplomas y certificados.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas excepciones previstas por la Ley. Podrá ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

El aviso de privacidad integral se puede consultar en: https://www.dgae.unam.mx/aviso_privacidad.html

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de abril de 2021



Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría General

Dirección General de Administración Escolar

DGAE
UNAM

CONVOCATORIA

PASE Reglamentado 2021-2022

INGRESO A LICENCIATURA

COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES (CCH)

La UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO a través de la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría General, con base en los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º, fracción I de su Ley Orgánica; 1º, 4º y 87 de su Estatuto General; 1º, 2º, 8º, 9º, 10º y demás del Reglamento General de Inscripciones y el Estatuto del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y su Reglamento

CONVOCA

A los(as) **ALUMNOS(AS)** del **Colegio de Ciencias y Humanidades** que concluyen el bachillerato en el ciclo escolar 2020-2021 y a quienes lo concluyeron en años anteriores y que aún no han ingresado a una licenciatura en esta institución educativa, a que realicen su registro vía Internet para ingresar al nivel Licenciatura por Pase Reglamentado, **a partir de las 12:00 horas del 22 de abril y hasta las 23:59 horas del 12 de mayo de 2021 (hora del centro de México)**, conforme a los siguientes:

LINEAMIENTOS

Los(as) alumnos(as) del **Colegio de Ciencias y Humanidades**, en apego a la Legislación Universitaria y de acuerdo con los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 10º y 29 del Reglamento General de Inscripciones de la UNAM, deberán realizar todos los trámites y procedimientos, además de cumplir con los requisitos descritos en el cronograma y el instructivo -contenido en el folleto *¿Qué onda con el Pase Reglamentado?*- correspondientes a esta Convocatoria, los cuales son:

- ▶ **Atender** cada uno de los trámites establecidos, en las fechas que marca esta Convocatoria.
- ▶ **Realizar** el registro de solicitud de Pase Reglamentado vía Internet en la página www.dgae.unam.mx **a partir de las 12:00 horas del 22 de abril y hasta las 23:59 horas del 12 de mayo de 2021**. En esta etapa del proceso, anotarás las carreras de tu preferencia, como tu primera y segunda opción.
- ▶ **Realizar** el **examen diagnóstico de inglés en línea**, llenar la **hoja de datos estadísticos** y responder la **pregunta sobre discapacidad**, durante el proceso de registro de la solicitud de Pase Reglamentado.
- ▶ **Acudir** a la actualización de **fotografía, firma digital y huella digitalizada**, que se llevará a cabo en cada plantel del **Colegio de Ciencias y Humanidades**, del **17 de mayo al 4 de junio de 2021**. Al concluir el proceso de registro, el sistema te proporcionará la **cita con el día y la hora** para realizar este trámite. **Considera que su realización estará sujeta a las instrucciones y medidas que las autoridades sanitarias (Federal y Local) determinen en esas fechas en relación con la emergencia sanitaria COVID-19.**
- ▶ Si registras una carrera con **Prerrequisitos** o de **Ingreso Indirecto** en la solicitud de Pase Reglamentado, deberás cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios de la licenciatura.
- ▶ Si en tu primera y/o segunda opción registras una carrera que se imparte en la **modalidad a Distancia** del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED), deberás **cursar íntegramente y aprobar satisfactoriamente el Programa de Apoyo al Ingreso (PAI)** diseñado ex profeso por la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a

Distancia (CUAIEED) de la UNAM, para esta modalidad. El PAI se deberá realizar vía Internet del **17 de mayo al 21 de junio de 2021**, en: <https://pai.cuaieed.unam.mx/>

Los resultados del PAI se publicarán en: <https://pai.cuaieed.unam.mx/> el **25 de junio de 2021**.

- ▶ **Revisar** tu **historia académica** del **1 al 18 de junio de 2021** en https://www.dgae-siae.unam.mx/www_gate.php y verificar que has concluido totalmente el bachillerato conforme al plan de estudios correspondiente.
- ▶ **Consultar** el resultado de tu solicitud de Pase Reglamentado el **20 de julio de 2021** al acceder a **TU SITIO** en la página: www.dgae.unam.mx
- ▶ **Obtener** tu documentación de ingreso del **20 al 30 de julio de 2021** al acceder a **TU SITIO** en la página: www.dgae.unam.mx
- ▶ El ciclo escolar **2021-2022** dará inicio el **9 de agosto de 2021**.

IMPORTANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA DGAE-UNAM:

La Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con domicilio en Avenida Insurgentes Sur sin número, planta principal de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, en la Ciudad de México, recaba datos personales para el registro de aspirantes, inscripción de alumnos y/o estudiantes, creación y actualización de su expediente electrónico, así como para expedir grados, títulos, diplomas y certificados.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas excepciones previstas por la Ley. Podrá ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

El aviso de privacidad integral se puede consultar en: https://www.dgae.unam.mx/aviso_privacidad.html

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de abril de 2021

EN EL RESTAURANTE CASA CLUB DEL ACADÉMICO YA REABRIMOS...

Con todas las medidas sanitarias para tu seguridad.

De viernes a domingo con nuestro incomparable buffet, para desayunos y comidas, y nuestro delicioso menú a la carta de lunes a jueves.

¡Te esperamos en la casa de los universitarios!

5552750128

5556161558

 @RestauranteCasaClubdelAcademico



SUSCRIPCIÓN DIGITAL REFORMA UNAM

EN LA COMPRA DE UNA CUENTA ANUAL

4 CUENTAS ADICIONALES
para tu equipo y/o alumnos

Precio Regular \$4,450

\$890
anual

SUSCRÍBETE
anual



Acceso limitado a los sitios
y apps de GRUPO REFORMA
REFORMA - EL NOCHE - MORAL

+



Acceso a nuestro
ARCHIVO HISTÓRICO
desde 1986

+



NEWSLETTER exclusiva
para suscriptores

1 CUENTA
Precio Regular \$89

\$59
mensual

SUSCRÍBETE
mensual



**¡APROVECHA! PROMOCIÓN ESPECIAL
EXCLUSIVA PARA UNIVERSITARI@S**

Vigencia del 8 de marzo al 8 de mayo 2021. Válido sólo en suscripciones nuevas.

La condición física, bienpreciado

El confinamiento, oportunidad para ejercitarse

La alumna Leslie Moreno, integrante de la escuadra puma de flag, recomienda iniciar o intensificar la actividad deportiva

La irrupción de la Covid-19 en el mundo llegó a recordarnos, entre otras cuestiones, que la óptima condición física es un bien preciado para el ser humano, y el confinamiento impuesto para evitar una mayor propagación del SARS-CoV-2 ha significado una oportunidad a los asiduos practicantes del ejercicio y a quienes se quieren iniciar.

En medio de esta situación global, Leslie Angélica Moreno Velázquez, alumna de la Facultad de Contaduría y Administración e integrante del equipo femenino de flag futbol de la UNAM, considera estas condiciones ciertamente una oportunidad para intensificar o comenzar el hábito de la activación física.

“No se necesita ser un gran atleta para hacerlo. Si nosotras pudimos adaptarnos con las cosas que tenemos en casa, cualquiera puede. El ejercicio es algo que nos ayuda a desestresarnos, y ahora es el momento en el que todos lo requerimos más”, afirma la alumna-deportista.

El flag futbol, también conocido en México como tocho bandera, es una variación del futbol americano, pero en el primero no hay contacto físico, y en lugar de tacleadas se tiene que arrebatarse una bandera en la cintura al conjunto rival.

María Eugenia Huerta, quien es *head coach* de flag femenino y varonil, trabaja junto con el entrenador José Luis López González. Ambos se encargan de impartir rutinas en línea adaptadas a la situación personal y de espacio que habita cada integrante.

“Las chicas pueden involucrar a su familia para que ellas les expliquen cómo hacer un bloqueo o quitar una cinta, así se logra una clase más interactiva y divertida. Tratamos que aun en casa sea algo que ayude en lo físico y en lo emocional, tanto a nuestras jugadoras como a sus familiares”, comparte María Eugenia Huerta.

Enfrentan la contingencia sanitaria ejercitándose dos horas diarias, de lunes a viernes, vía Zoom. La constancia es la clave para desarrollar rutinas de fuerza, acondicionamiento físico, técnica, manejo de pies y jugadas ofensivas y defensivas.

Elide Sara Aguilar Flores, estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, quien practica flag desde los 10 años de edad, asegura que estos entrenamientos han sido un bálsamo en el aspecto anímico para todas. “El ejercicio es algo que nos ayuda en estos tiempos, es importante no dejarlo para no caer en tristeza. Efectuarlo a distancia nos relaja en medio de la situación que estamos viviendo en el país”.

Los implementos que utilizaban en la cancha han sido reemplazados por objetos caseros como garrafones de agua, botes de suavizantes, ligas y mochilas llenas de libros o botellas de agua. [g](#)



● Leslie Moreno, de Contaduría y Administración.

Foto: cortesía Leslie Moreno.



● Elide Aguilar, de Ciencias Políticas.

Foto: cortesía Elide Aguilar.



El ejercicio, principal motivación de Arturo López, futbolista y alumno de Contaduría

Foto: Jacob Villavicencio.

Actitud y disposición, dos pilares que destaca como fundamentales Arturo López Carrillo, alumno de la Facultad de Contaduría y Administración e integrante del equipo de fútbol representativo de la UNAM, para sobreponerse a la crisis sanitaria por la Covid-19.

“A pesar de todo lo malo que ha traído la pandemia, en cada uno de nosotros está el encararla con la mejor actitud, disposición. Cuidándonos a nosotros mismos, a nuestra familia y círculo de amistades. El deseo es volver a estar juntos, en mi caso, pisando una cancha de fútbol al lado de mis amigos”, afirma el estudiante, y añade que la ejercitación ha sido una de sus principales motivaciones durante este año de aislamiento social, sin perder el ánimo ni la buena condición física.

“Para quienes regularmente la practicamos o hacemos algún deporte, es una especie de vehículo o aliado que nos ha ayudado a aminorar y transitar en la pandemia. Como jóvenes universitarios, cuando se nos ha dicho que algo no se puede hacer, salimos a demostrar que sí es posible”, sentencia contundente el auriazul.

Parte de los conjuntos representativos de extensión desde los 10 años de edad y otrora miembro de la escuadra de media superior como alumno de la Preparatoria 1 Gabino Barrera, antes de llegar a la selección mayor de la UNAM, este joven de

Hay que cuidar familia y amistades

Actitud y disposición, armas contra la pandemia

20 años de edad que se desempeña como centro delantero en estos pumas que dirige Enrique Gómez Guzmán, desea un pronto regreso a la dinámica acostumbrada antes de la pandemia.

“No ha sido nada fácil el tiempo que llevamos ya en confinamiento. La pandemia vino a trastocar la vida y la rutina de todos. Estoy habituado a la dinámica de la escuela, entrenamientos y competencia dentro del fútbol, desde que tenía 10 años hasta la fecha. A mí no me agrada tanto tomar clases en línea, pero hay que afrontar la situación de la mejor manera”, asevera Arturo López.

“Nuestros entrenadores han ido modificando y viendo la manera de llevar a cabo las actividades, vía Zoom, al menos tres o cuatro veces por semana, aunado a un plan de ejercicios específicos que debemos hacer para mantener, en la medida de lo posible, nuestro estado físico. Recientemente ha sido de manera simultánea con nuestras compañeras del

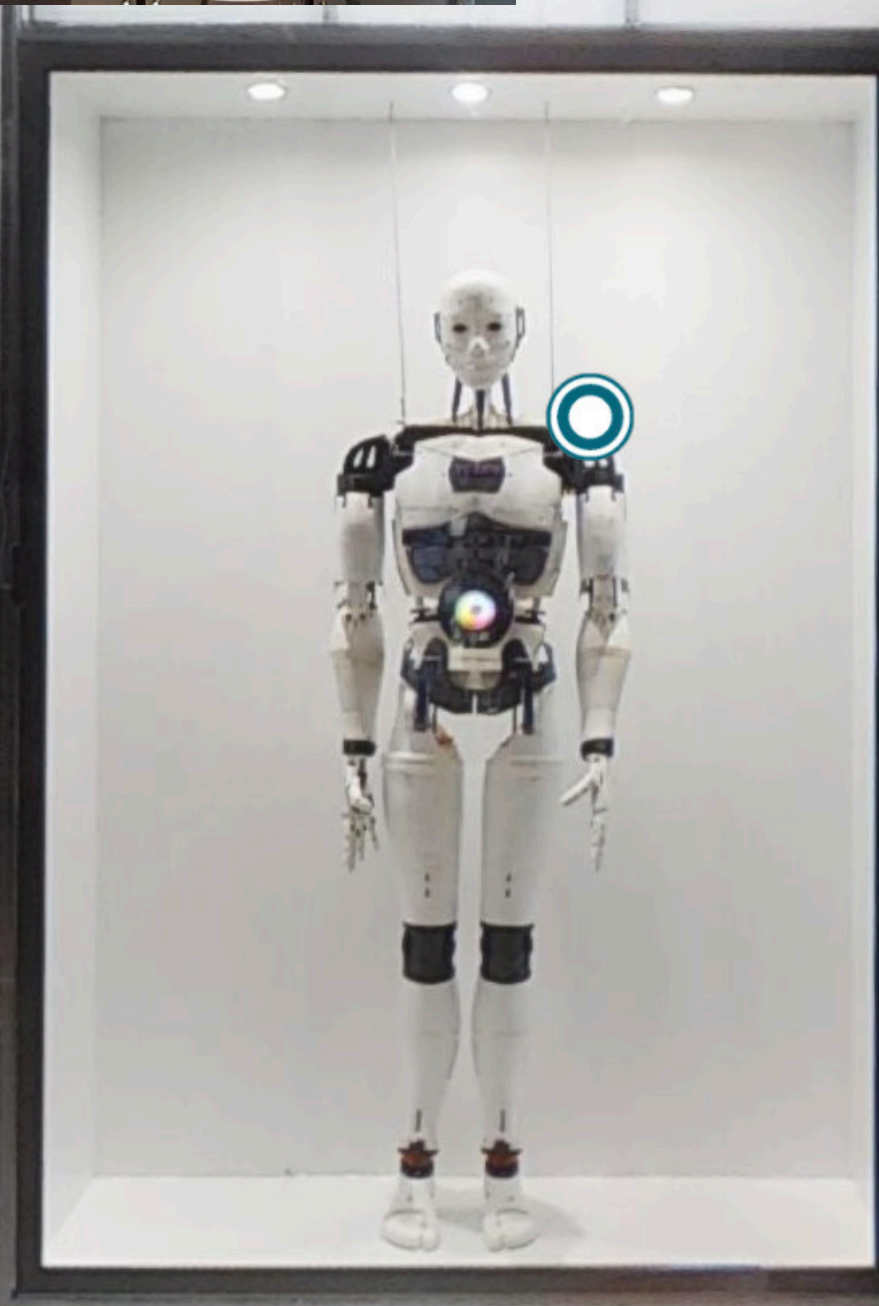
equipo femenino, y esto ha sido parte de las variantes que se han buscado para no perder el interés y ayudar a que estemos sanos”, añade.

Listos y preparados

Arturo López, quien fue campeón de la Universiada Nacional y Campeonato Universitario Telmex Telcel en 2019, no pierde la esperanza de refrendar ambos logros junto con sus compañeros y cuerpo técnico de la selección de la UNAM.

“Es incierto si este año habrá ambos torneos, pero queremos seguir poniendo en alto el nombre de nuestra institución. No sabemos cuándo se podrá volver al salón de clases, a los campos y a las competencias, pero estaremos listos y preparados para ese momento. Mantenernos físicamente aptos y sanos, más allá del fútbol, ha sido redituable para encarar todo este tiempo de encierro e incertidumbre”, resume. *J*

RODRIGO DE BUEN



DIRECTORIO



Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
Secretario de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria

Dr. William Henry Lee Alardín
Coordinador de la Investigación Científica

Dra. Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dr. Jorge Volpi Escalante
Coordinador de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General de Comunicación Social

Gaceta

Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director de Gaceta UNAM
Hugo E. Huitrón Vera

Subdirector de Gaceta UNAM
David Gutiérrez y Hernández

Gaceta Digital
Hugo Maguey

Jefe del Departamento de Gaceta Digital
Miguel Ángel Galindo Pérez

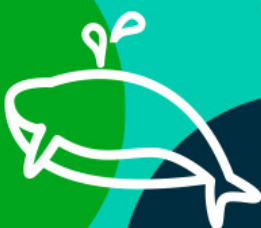
Redacción
Sergio Guzmán, Pía Herrera, Leticia Olvera, Alejandra Salas, Karen Soto, Alejandro Toledo y Cristina Villalpando

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Néstor Martínez Cristo. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

Número 5,197

Aprendo+

En línea de todo y para todos
<https://aprendomas.cuaed.unam.mx>



todos los **cursos** son
gratuitos

y tú decides a cuál **inscribirte**

Los cursos de **Aprendo+** son gratuitos
y abiertos para todo el público.
Sólo ingresa a la plataforma e insíbete.
¡Avanza a tu propio ritmo!